AMÉRICA

12. Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz

A. La situación en El Salvador

Decisión de 9 de febrero de 1993 (3172a. sesión): declaración del Presidente

El 23 de diciembre de 1992, el Secretario General presentó un informe al Consejo de Seguridad sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL)¹, en el que notificaba al Consejo de Seguridad que el 15 de diciembre de 1992 se había puesto formalmente fin al conflicto armado entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) de conformidad con el reajuste del calendario para la aplicación de los Acuerdos de Paz para El Salvador concertados por ambas partes sobre la base de su propuesta del 23 de octubre de 1992². Este acontecimiento estuvo precedido por la legalización del FMLN como partido político. El Secretario General declaró que durante las semanas precedentes, las partes habían respetado en general sus compromisos, según los informes presentados de forma oficiosa a los miembros del Consejo de Seguridad. Sin embargo, destacó que era mucho lo que quedaba por hacer para aplicar, bajo la supervisión de la ONUSAL, una serie de disposiciones de los Acuerdos de Paz, especialmente, los programas para la transferencia efectiva de las tierras y la reintegración a la vida civil de los excombatientes, el establecimiento y la supervisión internacional de la Academia Nacional de Seguridad Pública, el establecimiento de la Policía Nacional Civil y su despliegue, con la correspondiente desaparición gradual de la Policía Nacional existente, la terminación del proceso de reducción de las fuerzas armadas y la concertación en el Foro de Concertación Económica y Social de planes a largo plazo para el desarrollo de El Salvador. Era importante que ambas partes, así como la comunidad internacional, perseveraran en sus esfuerzos por conseguir la aplicación puntual de las restantes disposiciones de los Acuerdos de Paz. El papel de la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ) en lo que respectaba a asegurar la aplicación efectiva de estos y otros compromisos pendientes era central y debía ser apoyado y reforzado por ambas partes. El Gobierno de El Salvador y el FMLN también tendrían la responsabilidad continua de fomentar la estabilidad política y el clima de distensión y reconciliación citados en los acuerdos, con especial cuidado en las antiguas zonas de conflicto. En opinión del Secretario General, las elecciones presidenciales, legislativas y municipales que habrían de celebrarse en marzo de 1994 serían la culminación lógica de todo el proceso de paz.

En su 3172a. sesión, celebrada el 9 de febrero de 1993, el Consejo de Seguridad incluyó el informe del Secretario General en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, la Presidencia (Marruecos) señaló a la atención de los miembros del Consejo varias cartas del Secretario General al Presidente del Consejo. En una carta de fecha 7 de enero de 1993³, el Secretario General informó al Consejo de las medidas adoptadas por el Gobierno de El Salvador a fin de aplicar las recomendaciones la Comisión ad hoc sobre la depuración de las Fuerzas Armadas en relación con la situación de 102 oficiales. Señaló que las medidas adoptadas respecto a 15 de estos oficiales no cumplían las recomendaciones, y, en consecuencia, no eran compatibles con el Acuerdo de Paz. Por tanto, el Secretario General había pedido al Presidente de El Salvador que, a la brevedad posible adoptara medidas para regularizar la situación de los 15 oficiales. En una carta de fecha 26 de enero de 1993⁴, el Secretario General informó al Consejo de que el Gobierno de El Salvador había pedido a las Naciones Unidas que verificaran las próximas elecciones generales en el país y recomendó que se aceptara la petición. En una carta de fecha 29 de enero de 19935, el Secretario General informó al Consejo de que el FMLN, a pesar de las seguridades expresadas previamente, no había completado la destrucción de sus armas en el plazo acordado y que, por tanto, no había cumplido aún las obligaciones contraídas con arreglo a los Acuerdos de Paz⁶.

A continuación, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁷:

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción los importantes progresos logrados hasta el presente en los esfuerzos encaminados a aplicar plenamente los Acuerdos de Paz de El Salvador y la cooperación demostrada por las partes para alcanzar este objetivo. El Consejo de Seguridad toma nota del informe del Secretario General de fecha 23 de diciembre de 1992, en el cual el Secretario General señala que el 15 de diciembre de 1992 se puso fin formalmente al conflicto armado entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). El Consejo subraya este acontecimiento, que pone fin a más de diez años de conflicto armado.

No obstante, el Consejo de Seguridad expresa preocupación por las observaciones que formuló el Secretario General en su carta de fecha 7 de enero de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, en la cual informó acerca de la situación relativa a la aplicación de las recomendaciones de la Comisión *ad hoc* sobre la depuración de las Fuerzas Armadas de El Salvador y, fundamental-

¹ S/25006.

² Firmado en México, D.F., el 16 de enero de 1992, véase S/23501, anexo.

³ S/25078.

⁴ S/25241.

⁵ S/25200.

⁶ En su informe de 23 de diciembre de 1992 (S/25006), el Secretario General notificó que el inventario de las armas del FMLN había sido presentado y las armas del FMLN habían quedado concentradas en los puntos designados en el plazo previsto para el 30 de noviembre de 1992. Tras el análisis efectuado por la ONUSAL, el inventario había quedado aceptado como satisfactorio. Incluía detalles relativos tanto al armamento más moderno como a las armas ubicadas fuera de El Salvador. Sin embargo, por razones técnicas, la destrucción de las armas por el FMLN no había podido quedar terminada según lo previsto el 15 de diciembre, fecha en la que solamente se había destruido el 50% aproximadamente del inventario. El proceso continuaba bajo la supervisión de la ONUSAL y debía quedar terminado para finales de diciembre. La destrucción de las armas ubicadas fuera de El Salvador debía quedar terminada a principios de enero de 1993.

⁷ S/25257.

mente, por el hecho de que dichas recomendaciones no hayan sido todavía plenamente puestas en práctica, a pesar de las seguridades dadas previamente por el Gobierno de El Salvador. El Consejo de Seguridad manifiesta también su preocupación por lo señalado en la carta de fecha 29 de enero de 1993 dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad en el sentido de que el FMLN, a pesar de las seguridades expresadas previamente, no terminó la destrucción de sus armas en el plazo acordado y que, por lo tanto, no ha cumplido plenamente con sus obligaciones conforme a los Acuerdos de Paz.

El Consejo de Seguridad subraya a este respecto el carácter solemne de los compromisos asumidos por cada una de las partes cuando suscribieron los Acuerdos de Paz y reafirma la obligación en que estas se hallan de cumplir plena y puntualmente con dichos compromisos.

El Consejo acoge con beneplácito la decisión del Gobierno de El Salvador de pedir a las Naciones Unidas que verifiquen las próximas elecciones generales y la intención del Secretario General, comunicada en la carta de fecha 26 de enero de 1993 que dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad, de recomendar al Consejo de Seguridad que acepte dicha petición.

El Consejo de Seguridad insta vivamente a las partes a que perseveren en su empeño por llevar a su fin el proceso de lograr la paz y la reconciliación nacionales en El Salvador, así como a que sigan cooperando con el Secretario General en los esfuerzos que lleva a cabo para lograr la aplicación integral de los Acuerdos de Paz. A tal efecto, el Consejo seguirá atentamente el curso y el resultado de esos esfuerzos.

Decisión de 18 de marzo de 1993 (3185a. sesión): declaración del Presidente

En su 3185a. sesión, celebrada el 18 de marzo de 1993, el Consejo de Seguridad incluyó en su programa el tema titulado "América Central: esfuerzos en pro de la paz". Tras la adopción del programa, el Presidente (Nueva Zelandia) formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁸:

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción los recientes esfuerzos encaminados a aplicar plenamente los Acuerdos de Paz en El Salvador y reconoce el sentido de responsabilidad y cooperación demostrado por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, con el fin de alcanzar este objetivo

En ese contexto, el Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la presentación del informe de la Comisión de la Verdad y de sus recomendaciones destinadas a prevenir la repetición de los actos de violencia cometidos durante los 12 años de enfrentamiento armado, así como a crear confianza en los cambios positivos que el proceso de paz impulsa y a estimular la reconciliación nacional.

El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de que las partes, de conformidad con los Acuerdos de Paz, cumplan debidamente las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Verdad, así como los demás compromisos pendientes de ejecución. Asimismo, exhorta a la sociedad salvadoreña a continuar actuando con la responsabilidad que ha demostrado a lo largo de este proceso, a fin de contribuir a la consolidación de la paz interna y al mantenimiento de un auténtico y perdurable ambiente de convivencia nacional.

El Consejo de Seguridad invita al Secretario General a que lo mantenga informado sobre el cumplimiento de los compromisos pendientes por las partes, reitera que continuará siguiendo atentamente la evolución del proceso de paz en El Salvador y se mantiene

⁸ S/25427.

dispuesto a prestar la asistencia necesaria a las partes para que el proceso finalice con éxito.

Decisión de 27 de mayo de 1993 (3223a. sesión): resolución 832 (1993)

El 21 de mayo de 1993, con arreglo a la resolución 791 (1992), de 30 de noviembre de 1992, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un informe sobre todos los aspectos de las operaciones de la ONUSAL⁹. El informe también describía la situación en relación con la aplicación de los Acuerdos de Paz por parte del Gobierno de El Salvador y el FMLN.

El Secretario General confirmó que estaba en marcha la aplicación, muy demorada, de las recomendaciones de de la Comisión ad hoc sobre la depuración de las Fuerzas Armadas, conforme había informado en su carta de 2 de abril de 199310. También informaba de que la publicación el 15 de marzo de 1993 del informe de la Comisión de la Verdad, que tenía a su cargo la investigación de graves hechos de violencia ocurridos desde 1980, había dado lugar a que se adoptaran posiciones extremas y a que se produjera tirantez, ya que el Alto Mando de la Fuerza Armada, el Presidente de la Corte Suprema, altos funcionarios de gobierno y algunos dirigentes políticos, así como algunos sectores de los medios de difusión, habían rechazado las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Se había criticado violentamente a las Naciones Unidas y habían vuelto a publicarse amenazas anónimas contra la ONUSAL. El Presidente de El Salvador había declarado que estaba dispuesto a cumplir estrictamente las recomendaciones de la Comisión que fueran de su competencia, no vulneraran la Constitución, guardaran conformidad con los Acuerdos de Paz y contribuyeran a la reconciliación nacional. Al mismo tiempo, portavoces del Gobierno acusaron a los miembros de la Comisión de haber excedido su mandato. Por su parte el FMLN había declarado que, aunque tenía diversas reservas sobre el informe de la Comisión, aceptaba en su totalidad las recomendaciones que en él figuraban. A la luz de esa reacción, el Secretario General había dispuesto que se realizara un análisis detallado de las recomendaciones de la Comisión y de qué medidas eran necesarias para adoptarlas. Señaló que transmitiría en breve ese análisis¹¹ al Gobierno y al FMLN, así como a la COPAZ. Resultaba esencial para el proceso que ambas partes mostraran iniciativa a este respecto.

El Secretario General declaró que, 16 meses después de haberse hecho efectivo el cese del fuego, el proceso de paz en El Salvador había avanzado considerablemente y seguía en marcha. Entre sus logros estaban el pleno respeto por ambas partes de un prolongado cese del fuego, la celebración de la finalización formal del conflicto armado el 15 de diciembre de 1992 y la conversión del FMLN de un movimiento armado en un partido político. Este éxito había sido acompañado por progresos significativos hacia el logro de otros objetivos importantes, entre ellos el establecimiento del control civil sobre las fuerzas militares, el inicio del establecimiento de una fuerza de policía civil, la reunificación de la sociedad

⁹ S/25812 y Add.1 a 3.

¹⁰ S/25516.

¹¹ S/25812/Add.3.

salvadoreña y la democratización de las instituciones nacionales, con pleno respeto de los derechos humanos.

El camino hacia la reconciliación nacional había tropezado también con dificultades, sin embargo, la característica dominante del proceso de paz de El Salvador había sido su irreversibilidad. Sin embargo aún era necesario que ambas partes intensificaran sus esfuerzos por acelerar el programa de transferencia de tierras, que avanzaba lentamente y con graves dificultades financieras, la reintegración de los excombatientes en la vida civil, el establecimiento de la Policía Nacional Civil con la correspondiente desaparición gradual de la Policía Nacional existente, y la recuperación de las armas de ataque, de las que seguía habiendo muchas en manos no autorizadas.

El Secretario General hizo hincapié en que el financiamiento revestía una importancia crucial para que el proceso de paz se culminara con éxito e indicó que los programas relativos a las tierras y a la nueva fuerza de policía, cruciales para los Acuerdos de Paz, no contaban en ese momento con una base adecuada de apoyo financiero, situación que exigía una respuesta urgente de la comunidad internacional y del Gobierno.

En su opinión, era probable que las elecciones de 1994 fueran el punto culminante de todo el proceso de paz. Solo a través de unas elecciones libres y limpias se habría consolidado la paz en El Salvador. Tras la solicitud del Gobierno de El Salvador de que las Naciones Unidas observaran las elecciones y en espera de que el Consejo accediera a ella, el Secretario General había enviado en abril una misión a El Salvador para evaluar las necesidades. A la luz de las observaciones de la misión, el Secretario General recomendaba al Consejo que ampliara el mandato de la ONUSAL para incluir la observación del proceso electoral y autorizara la adición de una División Electoral¹². También recomendaba al Consejo de Seguridad que prorrogara hasta el 30 de noviembre de 1993 el mandato de la ONUSAL. Su intención sería recomendar en esa fecha otra prórroga del mandato de la Misión a fin de permitirle completar su verificación de las elecciones y permanecer en El Salvador durante un período breve de transición inmediatamente después.

En su 3223a. sesión, celebrada el 27 de mayo de 1993, el Consejo de Seguridad incluyó el informe del Secretario General en su orden del día. Después de la aprobación del orden del día, la Presidencia (Federación de Rusia) señaló a la atención de los miembros del Consejo el texto de un proyecto de resolución preparado en el curso de las consultas del Consejo¹³.

En su intervención previa a la votación, el representante de España apoyó las recomendaciones del Secretario General, en especial, la adición a la ONUSAL de una división electoral a fin de que las Naciones Unidas acompañaran todo el proceso electoral y le brindaran su asistencia hasta después de las elecciones de marzo de 1994. En El Salvador se estaba llevando a cabo lo que el Secretario General había denominado en su Programa de Paz la consolidación de la paz tras los conflictos, lo que implicaba el reforzamiento institucional y la reconstrucción nacional. Ello requería el empeño de las

A continuación, se sometió a votación el proyecto de resolución, que se aprobó por unanimidad como resolución 832 (1993), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 637 (1989), de 27 de julio de 1989,

Recordando también sus resoluciones 693 (1991), de 20 de mayo de 1991, 714 (1991), de 30 de septiembre de 1991, 729 (1992), de 14 de enero de 1992, 784 (1992), de 30 de octubre de 1992 y 791 (1992), de 30 de noviembre de 1992.

Habiendo estudiado el informe del Secretario General de fechas 21, 24 y 25 de mayo de 1993,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos constantes del Secretario General por apoyar el cumplimiento cabal de los acuerdos firmados por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional con el objeto de restablecer la paz y promover la reconciliación en El Salvador,

Acogiendo con beneplácito la observación del Secretario General de que, 16 meses después del cese del fuego, el proceso de paz en El Salvador ha avanzado considerablemente y sigue en marcha, y se han hecho también progresos significativos hacia el logro de otros objetivos importantes de los Acuerdos de Paz,

Subrayando que ambas partes deberán hacer esfuerzos decididos para garantizar que los problemas pendientes no se conviertan en obstáculos que les impidan seguir cumpliendo sus compromisos,

Tomando nota de que el Gobierno de El Salvador ha pedido a las Naciones Unidas que verifiquen las próximas elecciones generales, que se prevé celebrar en marzo de 1994, y de que el Secretario General ha recomendado que se acceda a esa petición,

Subrayando la necesidad, tanto en esta como en otras operaciones de mantenimiento de la paz, de seguir vigilando cuidadosamente los gastos en esta época en que aumenta cada vez más la demanda de recursos para esas operaciones,

- 1. Aprueba el informe del Secretario General;
- 2. Acoge complacido el hecho de que el Secretario General siga adaptando las actividades y el personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador teniendo en cuenta los progresos alcanzados en el proceso de paz;
- 3. Decide, sobre la base del informe del Secretario General y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 693 (1991), ampliar el mandato de la Misión de Observadores para incluir la observación del proceso electoral que ha de concluir con las elecciones generales que se celebrarán en El Salvador en marzo de 1994, y pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias en ese sentido:
- 4. *Decide también* que el mandato de la Misión de Observadores, ampliado de conformidad con la presente resolución, se prorrogue hasta el 30 de noviembre de 1993 y se examine en ese momento sobre la base de las recomendaciones que habrá de presentar el Secretario General;
- 5. Hace suya la opinión expresada por el Secretario General en su carta de fecha 26 de enero de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, de que las elecciones generales de marzo de 1994 deberían constituir la culminación lógica de todo el proceso de paz en El Salvador;
- 6. Exhorta al Gobierno de El Salvador y al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional a que respeten y cumplan ple-

partes implicadas, pero también la asistencia activa y continuada de la comunidad internacional. Por su parte, España continuaría respaldando, individualmente y junto con los demás países amigos del Secretario General, el proceso de paz¹⁴.

¹² Véase también S/25812/Add.1.

¹³ S/25851.

¹⁴ S/PV.3223, págs. 2 a 6.

namente todos los compromisos que asumieron en virtud de los acuerdos de paz incluidos, entre otros, los relativos a la transferencia de tierras, la reinserción de los excombatientes y lisiados de guerra en la sociedad civil, el despliegue de la Policía Nacional Civil y la eliminación de la Policía Nacional, y las recomendaciones de la Comisión Ad Hoc sobre la depuración de las Fuerzas Armadas y la Comisión de la Verdad;

- 7. Reafirma su apoyo a los buenos oficios del Secretario General en el proceso de paz de El Salvador;
- 8. *Insta* a ambas partes a que cooperen plenamente con el Representante Especial del Secretario General y con la Misión de Observadores en su tarea de ayudar a las partes a cumplir sus compromisos y de verificar que así lo hagan, y les pide que continúen actuando con la máxima moderación y prudencia, especialmente en las que fueron zonas conflictivas, con el fin de promover el proceso de reconciliación nacional;
- 9. Exhorta a todos los Estados, así como a las instituciones internacionales financieras y de desarrollo, a que contribuyan generosamente para apoyar el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y la consolidación de la paz en El Salvador;
- 10. *Pide* al Secretario General que le mantenga plenamente informado de la marcha del proceso de paz de El Salvador y le informe sobre las operaciones de la Misión de Observadores, a más tardar antes de que termine el nuevo período de su mandato;
 - 11. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

En su intervención tras la votación, la representante de los Estados Unidos de América señaló que el crecimiento de la democracia mejoraba la seguridad de todos, por lo que los Estados Unidos respaldaban firmemente la resolución con la cual se prorrogaba el mandato de la ONUSAL y se ampliaba su mandato para que incluyera la supervisión de las elecciones que se celebrarían próximamente en El Salvador. También urgió a ambas partes a que cumplieran plenamente con las obligaciones que les incumbían en virtud de los Acuerdos. En ese sentido, tomaba nota de la importancia que tenía el pleno cumplimiento de las disposiciones relativas a la adecuada eliminación de armamentos. En conclusión, reafirmó el compromiso de su país y formuló un llamamiento a otros para que se comprometieran a prestar asistencia para ayudar al pueblo de El Salvador a consolidar la paz que había creado15.

Señalando que las elecciones constituirían probablemente el punto culminante de todo el proceso de paz, el representante de Francia formuló un llamamiento a las partes para que continuaran prestando su cooperación con el fin de que los Acuerdos de Paz desembocaran en un éxito total; es decir, en el restablecimiento de la democracia. A este respecto, era sumamente indispensable que se pusiera fin a la mayor brevedad a ciertas acciones, como el programa de transferencia de tierras, la reincorporación de los excombatientes a la vida civil y el reemplazo de la Policía Nacional por la nueva Policía, la destrucción de armas y la aplicación de las recomendaciones de la Comisión *ad hoc* y de la Comisión de la Verdad¹⁶.

Como miembro del Grupo de los Amigos del Secretario General, el representante de Venezuela acogió con satisfacción la extensión de la cooperación de las Naciones Unidas hasta completar el proceso electoral en marzo de 1994. También recalcó que la reconciliación nacional exigiría la máxima cooperación de las partes y el cumplimiento de los aspectos políticos, económicos, sociales y judiciales que integraban los compromisos asumidos en virtud de los Acuerdos de Paz, que se plasmaban claramente en el párrafo 6 de la resolución 832 (1993). Asimismo, la paz requeriría del generoso respaldo de países amigos y de organismos internacionales a la reconstrucción económica del país¹⁷.

Decisión de 11 de junio de 1993 (3236a. sesión): declaración del Presidente

En una carta de fecha de 8 de junio de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹⁸, el Secretario General informó al Consejo sobre los acontecimientos relacionados con el descubrimiento de un depósito clandestino de armas en Managua el 23 de mayo. Por invitación del Gobierno de Nicaragua, su Representante Especial en El Salvador, acompañado de varios miembros de la ONUSAL, había viajado a Managua para cooperar en la eliminación de las armas y en la investigación iniciada por las autoridades nicaragüenses. El Secretario General afirmó que las pruebas reunidas hasta ese momento, junto con el reconocimiento explícito de los dirigentes del grupo responsable del FMLN, habían confirmado que las armas eran de propiedad del grupo mencionado y que algunos de sus miembros se ocupaban de su mantenimiento. Los dirigentes del grupo indicado del FMLN también habían informado de la existencia en Nicaragua de otros depósitos clandestinos que contenían grandes cantidades de armas. Los especialistas de la ONUSAL trabajaban de consuno con un equipo nicaragüense para levantar un inventario del material de guerra hallado en esos depósitos y eliminarlo.

El Secretario General subrayaba que el mantenimiento de depósitos clandestinos de armas, cualquiera fuere la razón, era fuente de grave preocupación, y que el hecho de que no se hubieran incluido esas armas en el inventario definitivo presentado por el FMLN a la ONUSAL suscitaba serias dudas en lo que a confianza se refería. Sin embargo, observó que el FMLN estaba cooperando con la ONUSAL en la tarea de localizar y eliminar posibles depósitos clandestinos de armas en El Salvador y había dado su acuerdo para la destrucción de las últimas armas avanzadas de su inventario, que se había llevado a cabo el 4 de junio. Se había previsto que la destrucción de esas armas coincidiera con el cabal cumplimiento por parte del Gobierno, que debería concretarse a finales de junio, de las recomendaciones de la Comisión Ad Hoc.

En su 3236a. sesión, celebrada el 11 de junio de 1993, el Consejo de Seguridad incluyó la carta en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, la Presidencia (España) realizó la siguiente declaración en nombre del Consejo¹⁹:

El Consejo de Seguridad toma nota con preocupación del contenido de la carta del Secretario General, de fecha 8 de junio de 1993, relativa a la existencia de un depósito clandestino de armas en Nicaragua, perteneciente al FMLN, descubierto el 23 de mayo de 1993.

¹⁵ Ibíd., págs. 7 y 8.

¹⁶ Ibíd., págs. 8 a 10.

¹⁷ Ibíd., págs. 11 y 12.

¹⁸ S/25901.

¹⁹ S/25929.

El Consejo considera que el mantenimiento de depósitos clandestinos de armas constituye la más grave violación hasta la fecha de los compromisos asumidos en virtud de los Acuerdos de Paz firmados en México el 16 de enero de 1992 y coincide con la opinión del Secretario General de que ello es motivo de grave preocupación.

El Consejo de Seguridad reitera su exigencia de que los Acuerdos de Paz sean cumplidos plena y puntualmente. En este contexto, el Consejo insta nuevamente al FMLN a que cumpla cabalmente con la obligación que contrajo de proporcionar un inventario completo de sus armas y municiones tanto dentro como fuera de El Salvador y de entregarlas de acuerdo a lo estipulado en los Acuerdos de Paz, y a que continúe cooperando a este respecto con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL).

El Consejo de Seguridad toma nota con agradecimiento de la cooperación del Gobierno de Nicaragua en el levantamiento de un inventario del material de guerra hallado y en su eliminación.

El Consejo de Seguridad confía en que las partes en los Acuerdos de Paz perseverarán en su empeño por completar el proceso de paz y de reconciliación nacional en El Salvador.

Decisión de 12 de julio de 1993: carta del Presidente al Secretario General

El 29 de junio de 1993, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un nuevo informe sobre la ONUSAL²⁰, sobre el descubrimiento, en diversos lugares en El Salvador y fuera de este, de depósitos ilícitos de armas pertenecientes al FMLN. El Secretario General afirmó que, desde que se había descubierto el primer depósito ilícito de armas en Managua, el 23 de mayo, había desplegado esfuerzos constantes, directamente o por conducto de la ONUSAL, para determinar los hechos, lograr que se informara a la ONUSAL de todos los depósitos clandestinos restantes y que su contenido se destruyera, y limitar las repercusiones que pudiera tener en el proceso de paz esa violación gravísima de los Acuerdos de Paz. En una carta enviada el 12 de junio de 1993 al FMLN, el Secretario General expresó que le había perturbado el hecho de que el inventario final de armas presentado a la ONUSAL por el FMLN hubiera sido sumamente inexacto e instó al FMLN a adoptar las medidas necesarias para que se encontraran todos los escondrijos de armas en El Salvador y países vecinos, que se destruyera su contenido y que se entregaran asimismo a la ONUSAL para su destrucción todas las armas que siguieran en poder de militantes del FMLN. En su respuesta, el FMLN le informó de que cooperaría con la ONUSAL para localizar y destruir todas las armas restantes en un plazo de 45 días a partir del 21 de junio de 1993 (es decir, para el 4 de agosto)²¹.

El Secretario General también informó al Consejo de que el 11 de junio de 1993 había recibido una carta del Presidente de El Salvador en la que, entre otras cosas, manifestaba que la conducta del FMLN, además de constituir una violación de los compromisos que había contraído, violaba también el orden constitucional que prohibía la existencia de grupos armados y podría ser causa de la cancelación del FMLN como

partido político. El Presidente expresó también la opinión de que la gravedad del incumplimiento por parte del FMLN ameritaba una resolución del Consejo de Seguridad.

El Secretario General añadió que holgaba decir cuán grave era la situación, que había suscitado cuestiones de confianza y buena fe y podría haber redundado en grave desmedro del proceso de paz. A su juicio, sin embargo, la cancelación o suspensión del reconocimiento del FMLN como partido político podría constituir un duro golpe para el proceso de paz. La transformación del FMLN en un partido político y la plena reinserción de sus miembros en la vida civil, política e institucional del país, eran parte fundamental de los Acuerdos de Paz. Era igualmente imperioso evitar trastornos en el proceso electoral, en el cual era esencial que el FMLN tuviera plenas posibilidades de participar. Si bien acogía con satisfacción el hecho de que el FMLN hubiera aceptado su responsabilidad por los sucesos y hubiera cooperado plenamente en la investigación consiguiente, el Secretario General señalaba que el FMLN tendría que demostrar nuevamente su compromiso con el proceso de paz, y que la confianza quedaría absolutamente restablecida únicamente cuando el FMLN hubiera revelado todas las armas y municiones que estaban en su poder y las hubiera destruido después en la fecha indicada. El Secretario General concluía observando que la circunstancia de que un grave incidente de tal índole no hubiera desbaratado la ejecución de los Acuerdos de Paz indicaba la fuerza y el carácter irreversible del proceso de paz y era mérito de ambas partes.

En una carta de fecha 12 de julio de 1993²², el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de lo siguiente:

Tengo el honor de informarle de que los miembros del Consejo de Seguridad han tomado nota con agradecimiento de su informe del 29 de junio de 1993 relativo al reciente descubrimiento, en diversos lugares en El Salvador y fuera de este, de depósitos ilícitos de armas pertenecientes al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

Los miembros del Consejo de Seguridad expresan su inquietud por esta grave violación de los Acuerdos de Paz, y coinciden con su opinión de que el mantenimiento de depósitos de armas clandestinos por parte del FMLN ha suscitado cuestiones de confianza y buena fe y que huelga recalcar la gravedad de esa situación.

Los miembros del Consejo reiteran su opinión de que ambas partes deben atenerse cabalmente a sus obligaciones respectivas en virtud de los Acuerdos de Paz y, especialmente, que el FMLN debe facilitar un inventario completo de todas sus armas y municiones, tanto dentro como fuera de El Salvador, y entregarlas a la ONUSAL para su destrucción, de conformidad con las disposiciones de los Acuerdos de Paz.

Los miembros del Consejo toman nota de la promesa del FMLN de revelar todas las armas y municiones que poseen y, posteriormente, destruirlas antes del 4 de agosto de 1993. Los miembros del Consejo subrayan que el desarme completo del FMLN, y la reintegración de sus miembros a la vida civil, política e institucional del país, constituye una parte esencial del proceso de paz.

Los miembros del Consejo de Seguridad comparten su opinión de que la circunstancia de que un grave incidente de esta índole no haya desbaratado la ejecución de los Acuerdos de Paz indica la fuerza y el carácter irreversible del proceso. Los miembros del Consejo también coinciden con su juicio de que la cancelación o

²⁰ S/26005.

²¹ Véase el informe del Secretario General de 30 de agosto de 1993, en el que se informaba al Consejo de la conclusión del proceso de verificación el 18 de agosto de 1993 (S/26052).

²² S/26071.

suspensión del reconocimiento del FMLN como partido político podría constituir un duro golpe para el proceso de paz.

Los miembros del Consejo acogen complacidos la carta²³ que le envió el 22 de junio de 1993 el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua y esperan que el Gobierno de Nicaragua cumpla las obligaciones internacionales que le incumben a fin de impedir la utilización de su territorio para el almacenamiento o el transbordo de armas y demás material bélico de carácter ilegal y de investigar a fondo todos los depósitos ilegales de armas descubiertos en Nicaragua, incluidas sus posibles vinculaciones con el terrorismo internacional.

Los miembros del Consejo acogen con satisfacción su intención de mantener al Consejo informado de la evolución de la situación, especialmente de las medidas que el FMLN ha prometido tomar antes del 4 de agosto de 1993.

Decisión de 13 de julio de 1993: carta del Presidente al Secretario General

En una carta de fecha 7 de julio de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad²⁴ el Secretario General hacía referencia a su carta de fecha 2 de abril de 1993²⁵, en la que había informado al Consejo de Seguridad de los últimos acontecimientos relativos al cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Paz en relación con la depuración de la Fuerza Armada. En dicha carta había notificado al Consejo de Seguridad que el Presidente de El Salvador había convenido en un plan para regularizar la situación de los 15 oficiales de alta graduación restantes a los que aún no se habían aplicado las recomendaciones sobre la depuración de la Fuerza Armada de la Comisión ad hoc. Una vez que se aplicara el arreglo mencionado, significaría que el Gobierno de El Salvador cumplía en términos generales las recomendaciones de la Comisión ad hoc, si bien varios meses después de la fecha prevista en el Acuerdo. Tras la verificación de la ONUSAL, el Secretario General estaba en condiciones de confirmar que el Gobierno de El Salvador ya había tomado las medidas que había prometido para cumplir esas recomendaciones.

En una carta de fecha 13 de julio de 1993²⁶, el Presidente informó al Secretario General de que su carta de fecha 7 de julio de 1993 había sido señalada a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad, quienes habían celebrado su confirmación de que el Gobierno de El Salvador había cumplido las recomendaciones de la Comisión *ad hoc.* A juicio de estos, las medidas tomadas por el Gobierno de El Salvador representaban un logro importante en la consolidación del proceso de paz en El Salvador.

Decisión de 5 de noviembre de 1993 (3306a. sesión): declaración del Presidente

En una carta de fecha 3 de noviembre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad²⁷, el Secretario General informó al Consejo del asesinato de dos dirigentes del FMLN, los días 25 y 30 de octubre, respectivamente. Estos asesinatos fundamentaban las preocupaciones mencionadas en el último informe de la División de Derechos Humanos de la ONUSAL, de 15 de septiembre de 1993²⁸, en el que se señalaba en particular que las violaciones de los derechos humanos con motivación política se habían vuelto más directas, así como su informe con fecha 14 de octubre de 1993 sobre la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad²⁹. Confirman asimismo la necesidad de aplicar inmediatamente la recomendación de la Comisión de la Verdad de que se realizara una investigación a fondo sobre los grupos armados privados. Por consiguiente, el Secretario General había encomendado al Director de la División de Derechos Humanos de la ONUSAL que, con la asistencia suplementaria de expertos que fuera necesaria, trabajara en cooperación con los interesados para ayudar al Gobierno a aplicar la recomendación. Aunque incumbía al Gobierno la responsabilidad de la investigación, el Secretario General consideraba que el Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos también podría desempeñar un papel importante. También resultaba necesario acelerar la aplicación de otras recomendaciones de la Comisión de la Verdad.

Asimismo, el Secretario General recordó las dificultades relacionadas con la formación y el despliegue de la Policía Nacional Civil, descritas en su informe de 14 de octubre de 1993. En particular, recalcó que era esencial que se cumplieran escrupulosamente las disposiciones de los Acuerdos de Paz relativos a la Academia Nacional de Seguridad Pública y a la Policía Nacional Civil, y que se permitiera a la ONUSAL desempeñar sin trabas su mandato de verificación. Asimismo, recordó las demoras y dificultades del proceso electoral, descritas en su primer informe de 20 de octubre de 1993³⁰, y expresó su esperanza de que el Gobierno de El Salvador y las instituciones participantes hicieran todo lo posible, con la asistencia de la ONUSAL, por superar las deficiencias existentes y velaran por que el censo de votantes fuera lo más completo posible. En opinión del Secretario General, los recientes asesinatos habían puesto claramente de manifiesto la necesidad de acelerar la aplicación de los Acuerdos para sentar las bases de un proceso electoral verdaderamente libre e imparcial, según habían reconocido el Gobierno y el FMLN en la reunión de alto nivel celebrada el 8 de septiembre.

En su 3306a. sesión, celebrada el 5 de noviembre de 1993, el Consejo de Seguridad incluyó la carta en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Cabo Verde) formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo³¹:

²³ Véase S/26008. En esa carta, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua declaraba, entre otros asuntos, que "mediante la adopción de legislación doméstica o internacional, mediante la formulación de invitaciones a organismos internacionales para que verifiquen el levantado de inventarios y destrucción de armamento de guerra, y mediante el procesamiento penal de los inculpados, el Gobierno de la República de Nicaragua pone de manifiesto su indiscutible vocación de paz y de apego al derecho internacional, como contribución al proceso de paz de la región centroamericana".

²⁴ S/26052.

²⁵ S/25516.

²⁶ S/26077.

²⁷ S/26689.

²⁸ Véase S/26416, anexo, y S/26416/Add.1.

²⁹ Véase S/26581.

³⁰ Véase S/26606.

³¹ Véase S/26695.

El Consejo de Seguridad ha tenido conocimiento con consternación y preocupación de las muertes violentas de dos dirigentes y otros miembros del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y de un integrante de la Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) ocurridas recientemente en El Salvador. Observa a este respecto que la División de Derechos Humanos de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) se ha referido en sus dos últimos informes a lo que parece constituir una serie de asesinatos por motivos políticos, lo cual cobra aún mayor gravedad en vista del proceso electoral que se aproxima. El Consejo insiste en que la violencia debe cesar.

El Consejo de Seguridad considera fundamental que las autoridades de El Salvador adopten todas las medidas necesarias para que los responsables de los asesinatos sean sometidos prontamente a la justicia a fin de evitar que tales hechos vuelvan a producirse en el futuro. Acoge con satisfacción la cooperación técnica que algunos Estados Miembros prestan a las autoridades competentes de El Salvador, a pedido de estas, para ayudarlas a investigar estos actos criminales.

El Consejo de Seguridad toma nota con particular preocupación de que el Secretario General, en su informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad hizo notar que, por sus características, los asesinatos cometidos en los últimos meses podrían indicar el resurgimiento de grupos armados ilegales cuyas actividades habían disminuido tras la firma de los Acuerdos de Paz en enero de 1992.

A este respecto, el Consejo toma nota con aprobación de la decisión del Secretario General, de la que informa en su carta al Presidente del Consejo, de dar instrucciones a la División de Derechos Humanos de la ONUSAL para que colabore con el Procurador de Derechos Humanos de El Salvador a fin de ayudar al Gobierno a aplicar la recomendación de la Comisión de la Verdad en el sentido de que se emprenda de inmediato una investigación completa de los grupos armados ilegales.

El Consejo de Seguridad subraya además la importancia de que se apliquen cabal y puntualmente todas las disposiciones de los Acuerdos de Paz. Sigue preocupado por las demoras ocurridas en varios casos, en particular, la disolución gradual de la Policía Nacional y el pleno despliegue de la Policía Nacional Civil, la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la transferencia de tierras y otros programas de reintegración que son esenciales para el establecimiento de una base sólida y un nuevo clima para el respeto de los derechos humanos en El Salvador.

El Consejo de Seguridad exhorta también a todas las partes a que sigan esforzándose por que las elecciones de marzo de 1994 sean representativas y constituyan un éxito. Si bien reconoce que se ha avanzado en el empadronamiento de miles de votantes, habida cuenta de las demoras y problemas de que informa el Secretario General, exhorta al Gobierno y a todos los interesados a que aseguren que todos los votantes que los hayan solicitado y cumplan las condiciones establecidas reciban los documentos necesarios a tiempo para la elección. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Secretario General para prestar asistencia a este proceso por conducto de la División Electoral de la ONUSAL.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el Acuerdo concertado entre el Gobierno y el FMLN sobre la necesidad de acelerar la aplicación de las disposiciones de los Acuerdos de Paz y, en consecuencia, exhorta a todas las partes interesadas a que apresuren el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esos Acuerdos antes de que se inicie la campaña electoral. Espera que se permita a la ONUSAL desempeñar plenamente y sin trabas su mandato de verificación. El Consejo seguirá observando atentamente los acontecimientos en El Salvador.

Decisión de 30 de noviembre de 1993 (3321a. sesión): resolución 888 (1993)

El 23 de noviembre de 1993, en cumplimiento de la resolución 832 (1993) de 27 de mayo de 1993, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un nuevo informe sobre las actividades de la ONUSAL durante el período comprendido entre el 22 de mayo y el 20 de noviembre de 1993, así como sobre la marcha de la aplicación de los Acuerdos de Paz³². El Secretario General afirmaba que, aunque la aplicación de los Acuerdos de Paz había avanzado adecuadamente en su conjunto, varios aspectos fundamentales, como los programas de transferencia de tierras y reintegración, seguían experimentando graves retrasos. Las dificultades también afectaban a las operaciones de la Academia Nacional de Seguridad, al despliegue de la Policía Nacional Civil y a la eliminación progresiva de la Policía Nacional. La recuperación de las armas distribuidas previamente para uso exclusivo del personal de la Fuerza Armada de El Salvador que estaban en poder de particulares también había sufrido un grave retraso.

Aunque reconocía lo difícil que era establecer una fuerza de policía totalmente nueva y encomendarle la responsabilidad de mantener el orden público tras una prolongada guerra civil y en medio de una ola de crímenes, el Secretario General señalaba que los informes de la ONUSAL daban a entender que era posible que algunos niveles del Gobierno no estuvieran firmemente empeñados en cumplir los objetivos consagrados en los Acuerdos de Paz. Esto se reflejaba en el hecho de que se hubieran denegado a la Policía Nacional Civil los recursos logísticos y técnicos que necesitaba, se hubieran introducido militares en la policía, se hubiera prolongado la existencia de la Policía Nacional y se hubiera denegado a la ONUSAL la información que necesitaba para sus tareas de verificación. El Secretario General también advertía de que las graves demoras en el cumplimiento de las promesas de entrega de tierras y de otros beneficios que se habían hecho a los excombatientes de ambas partes habían dado lugar a tensiones que podían convertirse en una fuente peligrosa de inestabilidad.

Además, informó de que una serie de asesinatos y ataques ocurridos en las últimas semanas habían despertado temores acerca del posible resurgimiento de grupos armados ilegales con objetivos políticos, entre ellos los llamados escuadrones de la muerte. Era por eso indispensable que se llevara a cabo cuanto antes una investigación imparcial, independiente y fidedigna de los grupos armados ilegales, de conformidad con lo recomendado por la Comisión de la Verdad.

El Secretario General expresaba su honda preocupación porque la campaña electoral hubiera comenzado en el clima descrito anteriormente y cuando algunos elementos muy importantes de los Acuerdos solo se habían cumplido parcialmente. También recordó que el calendario que formaba parte de los Acuerdos se había elaborado sobre la base de que la gran mayoría de las disposiciones de los Acuerdos de Paz se habrían cumplido bastante antes de las elecciones, e informó al Consejo de que había pedido a su Representante Especial que obtuviera el acuerdo del Gobierno y del FMLN para establecer un nuevo calendario en el que se fijarán las

³² S/26790.

fechas más firmes que fuera posible para completar la ejecución de los puntos pendientes más importantes de los Acuerdos de Paz. Sin embargo, incluso así era evidente que no sería posible completar la ejecución de todos esos puntos antes de las elecciones. Por ello, era importante que el nuevo Gobierno mantuviera el compromiso de su predecesor de aplicar cabalmente los Acuerdos.

El Secretario General señaló también que las elecciones y la asunción del mando del nuevo Presidente serían un período de importancia decisiva durante el cual era preciso que la ONUSAL siguiera desempeñando sus funciones de verificación y buenos oficios. Por esta razón, recomendaba que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la ONUSAL por un nuevo período de seis meses, hasta el 31 de mayo de 1994. Indicó que, a partir de esa fecha, probablemente conviniera mantener la Misión, más reducida, durante algunos meses más a fin de verificar el cumplimiento de todos los demás puntos importantes de los Acuerdos de Paz que siguieran pendientes en ese momento.

En su 3321a. sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1993, el Consejo de Seguridad incluyó el informe del Secretario General en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Consejo invitó al representante de El Salvador, a petición de este, a participar en el debate sin derecho a voto. A continuación, el Presidente (Cabo Verde) señaló a la atención de los miembros del Consejo el texto de un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas del Consejo³³.

Antes de proceder a la votación, el representante de España tomó nota del criterio expuesto por el Secretario General de que una presencia de la ONUSAL más reducida se revelaría probablemente necesaria tras las elecciones, a fin de permitirle completar el cumplimiento de su mandato³⁴. Del mismo modo, el representante de Venezuela declaró que la ONUSAL podía y debía continuar siendo un factor coadyuvante al proceso de paz y reconciliación nacionales en El Salvador, incluso más allá del mandato que entonces se renovaba³⁵.

A continuación, se sometió a votación el proyecto de resolución, que se aprobó por unanimidad como resolución 888 (1993), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 637 (1989), de 27 de julio de 1989,

Recordando también sus resoluciones 693 (1991), de 20 de mayo de 1991, 714 (1991), de 30 de septiembre de 1991, 729 (1992), de 14 de enero de 1992, 784 (1992), de 30 de octubre de 1992, 791 (1992), de 30 de noviembre de 1992, y 832 (1993), de 27 de mayo de 1993,

Recordando además las declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad de 18 de marzo de 1993, 11 de junio de 1993 y 5 de noviembre de 1993,

Habiendo examinado el nuevo informe del Secretario General de fecha 23 de noviembre de 1993.

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos constantes del Secretario General por apoyar el pleno cumplimiento, en los plazos convenidos de los acuerdos firmados por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional con objeto de mantener y afianzar la paz y promover la reconciliación en El Salvador,

Acogiendo con beneplácito la observación del Secretario General de que el proceso de paz en El Salvador ha avanzado y se han hecho progresos significativos hacia el logro de otros objetivos importantes de los Acuerdos de Paz,

Preocupado por la persistencia de los problemas y las demoras en el cumplimiento de varios elementos importantes de los Acuerdos de Paz, incluidos, entre otros, los relativos a la transferencia de tierras, la reintegración en la sociedad civil de los excombatientes e incapacitados de guerra, el despliegue de la Policía Nacional Civil y la eliminación por etapas de la Policía Nacional, y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad,

Tomando nota con preocupación de los recientes actos de violencia en El Salvador, que pueden ser indicio de una reanudación de las actividades de grupos armados ilegales y que podrían, de no reprimirse, afectar negativamente al proceso de paz en El Salvador, incluidas las elecciones que se han de celebrar en marzo de 1994,

Acogiendo con beneplácito a ese respecto los esfuerzos hechos por el Secretario General, en cooperación con el Gobierno de El Salvador, con miras al establecimiento de un mecanismo para investigar los grupos armados ilegales y su posible relación con la reanudación de la violencia política,

Tomando nota también con preocupación de los asesinatos al parecer políticamente motivados de miembros de los diferentes partidos políticos, incluidos el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional y la Alianza Republicana Nacionalista,

Observando que El Salvador ha entrado en una etapa crítica del proceso de paz y que los partidos políticos acaban de iniciar una campaña para las elecciones de marzo de 1994, que deberían desarrollarse en un clima de paz,

Subrayando la importancia de elecciones libres y limpias como elemento indispensable de todo el proceso de paz en El Salvador,

Tomando nota de los recientes progresos en materia de empadronamiento electoral y subrayando la importancia de que a todos los votantes se les expidan los documentos pertinentes para que pueda haber una amplia participación en las elecciones,

Acogiendo con beneplácito el compromiso de los candidatos presidenciales a la paz y la estabilidad en El Salvador de 5 de noviembre de 1993, que se menciona en el párrafo 92 del nuevo informe del Secretario General,

Acogiendo con beneplácito también el anuncio hecho recientemente por el Gobierno de El Salvador de que se acelerará la aplicación del programa de transferencia de tierras,

Acogiendo con beneplácito además la labor de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador y tomando nota de su importancia fundamental para todo el proceso de paz y reconciliación en El Salvador,

Reiterando la necesidad, en esta operación de mantenimiento de la paz como en todas las demás, de seguir observando cuidadosamente los gastos durante este período de demandas cada vez mayores de recursos para el mantenimiento de la paz,

- 1. Acoge con beneplácito el nuevo informe del Secretario General de 23 de noviembre de 1993;
 - 2. Condena los recientes actos de violencia en El Salvador;
- 3. Expresa su preocupación por que haya importantes elementos de los Acuerdos de Paz que solo se han aplicado parcialmente;
- 4. *Insta* al Gobierno de El Salvador y al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional a que hagan esfuerzos decididos por evitar la violencia política y acelerar el cumplimiento de sus compromisos con arreglo a los Acuerdos de Paz;
- 5. Reafirma su apoyo al empleo por el Secretario General de sus buenos oficios en el proceso de paz de El Salvador;

³³ S/26820.

³⁴ S/PV.3321, págs. 6 a 8.

³⁵ Ibíd., págs. 8 a 11.

- 6. Reafirma asimismo su apoyo, en este contexto, a los esfuerzos del Secretario General, en cooperación con el Gobierno de El Salvador, encaminados a iniciar de inmediato una investigación imparcial, independiente y digna de crédito de los grupos armados ilegales, y exhorta a todos los sectores de la sociedad de El Salvador a que cooperen en una investigación de ese tipo;
- 7. Exhorta a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con el Representante Especial del Secretario General y con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador en su tarea de verificar el cumplimiento de los compromisos por las partes y las insta a que den efecto a dicho cumplimiento dentro del marco del calendario convenido y del nuevo calendario propuesto por la Misión de Observadores;
- 8. Subraya la necesidad de que las disposiciones sobre policía y seguridad pública de los Acuerdos de Paz se observen escrupulo-samente, con plena verificación de la Misión de Observadores, y de que se tomen las medidas necesarias para finalizar la recuperación de todas las armas actualmente en manos de particulares, en contravención de los Acuerdos de Paz;
- 9. *Insta* al Gobierno de El Salvador y al Frente Farabundo Martí a que eliminen todos los obstáculos que se oponen a la aplicación del programa de transferencia de tierras y destaca la necesidad de acelerar los programas de reintegración de los excombatientes de ambas partes de conformidad con los Acuerdos de Paz;
- 10. *Reafirma* la necesidad de la aplicación plena y oportuna de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad;
- 11. Exhorta a las autoridades pertinentes de El Salvador a que tomen todas las medidas necesarias para que las elecciones que han de celebrarse en marzo de 1994 sean libres y limpias y pide al Secretario General que siga prestando asistencia a ese respecto;
- 12. Exhorta a todos los Estados, así como a las instituciones internacionales financieras y de desarrollo, a que contribuyan prontamente y de forma generosa para apoyar el cumplimiento de todos los aspectos de los Acuerdos de Paz;
- 13. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de Observadores hasta el 31 de mayo de 1994;
- 14. *Pide* al Secretario General que mantenga plenamente informado al Consejo de Seguridad de la marcha del proceso de paz en El Salvador;
- 15. *Pide* al Secretario General que le informe para el 1 de mayo de 1994 de las operaciones de la Misión de Observadores de modo que el Consejo pueda examinar la dimensión y el alcance de la Misión en el período posterior al 31 de mayo de 1994, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Secretario General para la realización y el pleno cumplimiento de su mandato;
 - 16. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

En su intervención tras la votación, el representante de Francia consideró que era demasiado pronto para decir cuál debería ser el papel de las Naciones Unidas en El Salvador después de que se hubieran celebrado las elecciones y de que el nuevo Gobierno hubiera asumido sus funciones, pero recalcó que resultaría particularmente útil que se mantuviera una asistencia en materia de derechos humanos con el fin de asegurar una transición indispensable, siguiendo el modelo de lo que se había realizado en Camboya. En opinión de Francia, el Centro de Derechos Humanos debería estar a cargo de dicha misión y el establecimiento de una oficina integrada de las Naciones Unidas sería también una solución a tener en cuenta³⁶.

Todos los oradores abogaron por que los Acuerdos de Paz se aplicaran íntegramente y con rapidez. También expresaron su preocupación por la situación en materia de derechos humanos y exhortaron a que se realizara una investigación exhaustiva de los grupos armados ilegales³⁷.

Decisión de 10 de diciembre de 1993: carta del Presidente al Secretario General

En una carta de fecha 7 de diciembre de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad³⁸, el Secretario General hacía referencia a su carta de fecha de 3 de noviembre de 1993³⁹, en la que había expresado su preocupación por los casos de ejecuciones arbitrarias ocurridos en los últimos meses en El Salvador y la necesidad de aplicar inmediatamente la recomendación de la Comisión de la Verdad de que se realizara una investigación sobre los grupos armados ilegales, así como su decisión de encomendar al Director de la División de Derechos Humanos de la ONUSAL que trabajara en cooperación con los interesados para ayudar al Gobierno a aplicar dicha recomendación. Recordando la declaración del Presidente de 5 de noviembre de 1993, el Secretario General informó de que en noviembre había enviado una misión a El Salvador que había mantenido amplias consultas con todos los interesados. Se había logrado un progreso considerable con miras a un acuerdo sobre los principios para el establecimiento de un Grupo Conjunto para la investigación de grupos armados ilegales con motivación política⁴⁰. El Secretario General señaló además que se había convenido en que los miembros del Grupo Conjunto fueran dos representantes independientes del Gobierno de El Salvador designados por el Presidente de la República, el Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos y el Director de la División de Derechos Humanos de la ONUSAL. El Presidente de El Salvador ya había designado a los dos representantes independientes del Gobierno en el Grupo Conjunto y el Representante Especial del Secretario General estaba convencido de que eran personas idóneas para la tarea de que se trataba. Así pues, se había organizado el mecanismo para la investigación de grupos armados ilegales, por lo que podía iniciar su tarea inmediatamente. El texto de los Principios para el establecimiento del Grupo Conjunto se adjuntaba a su carta.

En una carta de fecha de 10 de diciembre de 1993⁴¹, el Presidente informó al Secretario General de lo siguiente:

Los miembros del Consejo de Seguridad acogen con beneplácito la carta de Vuestra Excelencia del 7 de diciembre de 1993, relativa al establecimiento de un Grupo Conjunto para la investigación de grupos armados ilegales con motivación política, que estará compuesto por dos representantes independientes del Gobierno de El Salvador, designados por el Presidente de la República, el Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos y el Director de la División de Derechos Humanos de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL).

³⁶ Ibíd., págs. 13 a 15.

 $^{^{37}}$ Ibíd., págs. 12 y 13 (Estados Unidos de América); págs. 13 a 15 (Francia); págs. 14 a 17 (Brasil); pág. 17 (Japón) y págs. 17 a 19 (Federación de Rusia).

³⁸ S/26865.

³⁹ S/26689.

⁴⁰ S/26865, anexo.

⁴¹ S/26866.

Los miembros del Consejo apoyan los "Principios", que figuran adjuntos a la carta de Vuestra Excelencia, y que conceden al Grupo su carácter autónomo, imparcial y apolítico. Apoyan también el papel que Vuestra Excelencia está llamado a desempeñar para garantizar la efectividad y credibilidad de la investigación.

Los miembros del Consejo consideran fundamental que se adopten todas las medidas necesarias para facilitar la tarea del Grupo Conjunto, a fin de que la recomendación de la Comisión de la Verdad sobre la investigación completa de los grupos armados ilegales pueda cumplirse pronto. Hacen un llamamiento a todas las partes en El Salvador para que cooperen plenamente a este respecto.

Los miembros del Consejo continuarán observando atentamente la situación en El Salvador y solicitan a Vuestra Excelencia que les mantenga informados sobre la evolución de este asunto.

Decisión de 7 de abril de 1994 (3360a. sesión): declaración del Presidente

En una carta de fecha 28 de marzo de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁴², el Secretario General señaló a la atención de los miembros del Consejo persistentes preocupaciones relacionadas con la aplicación de ciertos aspectos de los Acuerdos de Paz. Esas preocupaciones, que ya había transmitido al Consejo en su informe de 23 de noviembre de 1993, se relacionaban con la seguridad pública, incluido el despliegue de la nueva Policía Nacional Civil (PNC) y la eliminación de la antigua Policía Nacional (PN); la reintegración a la sociedad, mediante la transferencia de tierras y otros programas, de grupos de personas distanciadas, incluidos excombatientes, y las reformas constitucionales recomendadas por la Comisión de la Verdad. El Secretario General destacó que se habían hecho muy pocos progresos en las esferas mencionadas y consideró que era fundamental contar con un acuerdo actualizado entre las partes sobre un calendario para la puesta en práctica de las cuestiones pendientes a fin de que el proceso no sufriera más demoras durante la transición al nuevo Gobierno. También expresó su esperanza de que el Consejo pudiera apoyar sus esfuerzos en estas esferas en que era preciso tomar medidas urgentes.

El 31 de marzo de 1994, el Secretario General envió al Consejo un informe sobre las actividades de la División Electoral de la ONUSAL, en el que se ofrecía una evaluación general de la jornada electoral del 20 de marzo de 1994⁴³.

El Secretario General señaló que el desarrollo general del proceso electoral y de la campaña ofrecía numerosos aspectos positivos: la ampliación masiva del registro electoral; la participación de los partidos políticos a lo largo de todo el proceso y en todos los niveles de la autoridad electoral; el ejercicio pacífico de los derechos de organización, expresión y reunión; la existencia de publicidad de los partidos en todos los medios de comunicación; el desarrollo de los actos de campaña sin incidentes violentos; la correcta actuación de las fuerzas de orden público y de las fuerzas armadas. Hubo serias dificultades en la organización de la votación y la preparación de las listas de electores. La capacitación, tanto de los miembros de las juntas receptoras de votos como de los

Aunque la alta visibilidad y frecuencia de los problemas observados durante la jornada electoral podrían haber contribuido a dejar una impresión particularmente negativa del conjunto del proceso, el Secretario General insistió en que las irregularidades observadas no debían confundirse con una manipulación significativa del sufragio. De hecho, en lo que hace a la elección presidencial, ningún partido había rechazado los resultados ni tampoco los observadores de ONUSAL habían registrado actos fraudulentos que hubieran podido afectarlos significativamente. En cuanto a las elecciones para la Asamblea y los municipios, las impugnaciones localizadas no tenían por qué afectar la validez general del proceso electoral. Según la declaración realizada por el Representante Especial del Secretario General el 21 de marzo, las elecciones habían tenido lugar bajo condiciones adecuadas de libertad, competitividad y seguridad, y podían considerarse aceptables, a pesar de las serias deficiencias de organización y transparencia.

En su 3360a. sesión, celebrada el 7 de abril de 1994, el Consejo de Seguridad incluyó en su programa el informe del Secretario General y la carta dirigida por este al Presidente del Consejo. A continuación, el Presidente (Nueva Zelandia) formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁴⁴:

El Consejo de Seguridad ha recibido el informe del Secretario General sobre la observación por la ONUSAL de las elecciones celebradas en El Salvador el 20 de marzo de 1994. También ha recibido la carta del Secretario General de 28 de marzo de 1994, en la que llama la atención del Consejo sobre su continuada preocupación respecto de ciertos problemas existentes en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz en El Salvador.

El Consejo de Seguridad felicita al pueblo salvadoreño por las históricas y pacíficas elecciones celebradas el 20 de marzo de 1994. Toma nota de la declaración formulada el 21 de marzo por el Representante Especial del Secretario General en la que manifestó que, en términos generales, las elecciones del 20 de marzo de 1994 tuvieron lugar en condiciones adecuadas de libertad, competitividad y seguridad y que, a pesar de haber existido serias deficiencias de organización y transparencia, las elecciones pueden considerarse aceptables. El Consejo de Seguridad hace un llamamiento a todos los interesados para que adopten las medidas necesarias, de acuerdo con las recomendaciones del Secretario General para asegurar que las deficiencias registradas en la primera vuelta electoral puedan ser corregidas, con objeto de garantizar la expresión auténtica e indiscutible de la voluntad popular en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales que tendrá lugar el próximo 24 de abril de 1994.

El Consejo de Seguridad insta a que apliquen plenamente los Acuerdos de Paz. Comparte la preocupación expresada por el Secretario General acerca de la necesidad de seguir avanzando en la puesta en práctica de los puntos destacados en su carta de 28 de marzo de 1994, particularmente en lo relativo a las cuestiones de seguridad pública, incluido el despliegue de la nueva Policía Nacional Civil (PNC) y la eliminación de la Policía Nacional (PN); la

vigilantes de los partidos, también había sido inadecuada. Dado que se iba a celebrar una segunda vuelta para la elección presidencial, sería necesario que las anomalías registradas fueran subsanadas. A este respecto, el Secretario General incluyó una serie de recomendaciones prácticas basadas en las opiniones expresadas por la ONUSAL en una carta con fecha de 24 de marzo dirigida al Tribunal Supremo Electoral.

⁴² S/1994/361.

⁴³ S/1994/375.

⁴⁴ S/PRST/1994/15.

reintegración a la sociedad, mediante la transferencia de tierras y otros programas, de grupos desarraigados, incluidos los excombatientes; y las reformas constitucionales recomendadas por la Comisión de la Verdad, especialmente en lo que se refiere a la reforma del sistema judicial. El Consejo insta a todos los interesados a redoblar sus esfuerzos para asegurar que no se produzcan nuevos retrasos en esos ámbitos y que las deficiencias sean corregidas, de forma que el proceso de paz pueda cobrar impulso, las disposiciones de los Acuerdos de Paz se apliquen debidamente y se dé pleno cumplimiento a los objetivos del proceso de paz.

Decisión de 26 de mayo de 1994 (3381a. sesión): resolución 920 (1994)

El 11 de mayo de 1994, en cumplimiento de la resolución 888 (1993) de 30 de noviembre de 1993, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un nuevo informe sobre las operaciones de la ONUSAL en el período comprendido entre el 21 de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994⁴⁵. En el informe también se describía la aplicación de los Acuerdos de Paz.

El Secretario General recordó que las intensas negociaciones con las partes interesadas habían culminado en el establecimiento, el 8 de diciembre de 1993, de un Grupo Conjunto para la investigación de grupos armados ilegales con motivación política. El Grupo Conjunto debía presentar un informe con sus conclusiones y recomendaciones a fines de mayo de 1994. El Secretario General señaló que, según el informe más reciente de la División de Derechos Humanos, no se habían vuelto a producir asesinatos semejantes a los que se habían cometido en los últimos meses de 1993. Sin embargo, añadió que, pese al mejoramiento relativo de la situación en cuanto a los derechos humanos, se habían seguido produciendo violaciones del derecho a la vida, las garantías del debido proceso y otros derechos fundamentales. También recordó que el 20 de marzo de 1994, se habían celebrado en El Salvador las primeras elecciones del período posterior al conflicto, en condiciones por lo general aceptables y sin actos de violencia serios, aunque se habían detectado deficiencias graves respecto de la organización y la transparencia. Sin embargo, estas no habían influido en el resultado final. El 24 de abril de 1994 se había celebrado una segunda ronda en la que había resultado elegido el Sr. Armando Calderón Sol, que asumiría el cargo el 1 de junio de 1994.

Aun reconociendo que se habían logrado progresos notables, sobre todo en la integración del FMLN en la vida política de El Salvador y en la conclusión de las elecciones, el Secretario General declaró que existían graves deficiencias en la aplicación de los Acuerdos de Paz debido a los retrasos en el calendario acordado. Recordó que el calendario que formaba parte de los Acuerdos de Paz preveía que casi todos los aspectos de los Acuerdos se habrían aplicado antes de que el nuevo Gobierno entrara en funciones. Las principales excepciones eran el despliegue de la Policía Nacional Civil y la desmovilización de la Policía Nacional, que debían terminarse el 28 de julio y el 31 de octubre de 1994 respectivamente, y el programa de transferencia de tierras, que iba a tener que prolongarse hasta 1995. Cabía prever que haría falta por lo menos una presencia mínima de la ONUSAL después del 1 de junio de 1994.

Sin embargo, las cuestiones sin resolver eran de tal importancia que resultaba aún más necesario que la ONUSAL siguiera existiendo durante un período más largo y tuviera suficiente capacidad para verificar la aplicación de las disposiciones pendientes de los Acuerdos y hacer valer sus buenos oficios para ayudar a resolver las dificultades que pudieran plantearse a ese respecto. En relación con esa cuestión, el Secretario General recordó que, cuando el Gobierno de El Salvador y el FMLN le habían pedido, a principios de 1990, que les ayudara en sus esfuerzos por lograr una solución negociada de su conflicto, habían fijado como objetivos no solo la cesación del enfrentamiento armado sino también la promoción de la democracia, el respeto sin restricciones de los derechos humanos y la reunificación de la sociedad salvadoreña. También señaló que la ONUSAL se había establecido a fin de llevar a cabo la verificación y promover el cumplimiento de los acuerdos contraídos por las partes, entre los que se incluyen no solo los Acuerdos de Paz tomados en su conjunto sino también las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Por lo tanto, consideraba que era necesario prorrogar el mandato de la ONUSAL por otros seis meses, es decir, hasta el 30 de noviembre de 1994. Durante este período se seguiría reduciendo el tamaño de la ONUSAL con tanta rapidez como lo permitiera la aplicación de los acuerdos pendientes.

Mientras tanto, el Secretario General hacía un llamamiento al Gobierno de El Salvador y a todas las demás partes interesadas a fin de que hicieran todo lo necesario para cumplir sus restantes compromisos con el menor retraso posible. En relación con este asunto, cuatro aspectos requerían atención con especial urgencia: un acuerdo sobre las medidas para realzar el carácter civil de la Policía Nacional Civil y aumentar su eficacia; una desmovilización acelerada de la Policía Nacional que estuviera terminada al final de 1994; una solución a los problemas acuciantes de los asentamientos humanos; y la adopción de medidas para que quienes tuvieran derecho a la tierra en virtud del programa de transferencia de tierras pudieran recibir también crédito agrícola y asistencia técnica. En relación con las necesidades financieras que conllevaba el restablecimiento de la paz tras los conflictos, el Secretario General hizo un nuevo llamamiento a la comunidad internacional para que siguiera prestando apoyo económico a los programas relacionados con la paz.

En una carta de fecha 24 de mayo de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁴⁶, el Secretario General informó al Consejo de que el 19 de mayo las dos partes en el proceso de paz de El Salvador habían llegado a un acuerdo sobre un nuevo "Calendario para la ejecución de los acuerdos pendientes más importantes²⁴⁷. También informó al Consejo de que el Presidente electo de El Salvador le había reiterado su adhesión personal a las condiciones de los Acuerdos de Paz y su deseo de que se ejecutaran sin más demora.

En su 3381a. sesión, celebrada el 26 de mayo de 1994, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General y la carta dirigida por este al Presidente del Consejo. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Nigeria) señaló a la atención de los miembros del

⁴⁶ S/1994/612.

⁴⁷ Ibíd., anexo.

⁴⁵ S/1994/561.

Consejo el texto de un proyecto de resolución preparado en el curso de las consultas del Consejo⁴⁸.

En su intervención previa a la votación, el representante de los Estados Unidos de América declaró que la medida adoptada por el Consejo al prorrogar el mandato de la ONUSAL significaba no solamente el éxito continuado de esa operación para la comunidad internacional sino, además, el triunfo del pueblo de El Salvador. Celebrando el compromiso hecho por el Presidente electo de El Salvador con respecto a los Acuerdos de Paz, destacó que quedaba mucho por hacer en la ejecución de importantes elementos de esos Acuerdos. Su delegación creía que la ONUSAL podía prestar, y seguiría prestando, ayuda y asesoramiento importantes durante la etapa final de aplicación de ese proceso. Acogiendo también con beneplácito la intención del Secretario General de seguir reduciendo la ONUSAL a medida que fuera cumpliendo sus objetivos, insistió en la importancia de continuar vigilando los gastos de la misión, elemento clave en la buena gestión de toda operación de mantenimiento de la paz⁴⁹.

Según el representante de China, la experiencia de las Naciones Unidas en El Salvador demostraba que el éxito de una operación de mantenimiento de la paz dependía, sobre todo y en primer lugar, de si las partes en conflicto tenían la sinceridad y la voluntad política necesarias para resolver el conflicto y lograr la reconciliación. En última instancia, el papel de las operaciones de mantenimiento de la paz era el de complementar y promover el proceso⁵⁰.

Los representantes del Brasil, España y la Argentina apoyaron la renovación, con los necesarios ajustes, de las actividades de verificación y buenos oficios de la ONUSAL, en ese momento crucial para la consolidación de la paz en El Salvador, y pidieron a las partes que respetaran escrupulosamente el nuevo calendario convenido⁵¹.

El representante de la Federación de Rusia consideraba que, con la celebración de las elecciones, la ONUSAL había desempeñado en principio su tarea más importante. Al mismo tiempo, el proyecto de resolución era necesario porque todavía quedaban problemas por resolver después de las elecciones. Añadió que concedía gran importancia a la presentación por el Secretario General a más tardar el 1 de noviembre de 1994 de un informe sobre la aplicación y terminación del mandato de la ONUSAL y sobre las modalidades para su retirada gradual, así como a la elaboración por el Secretario General, en consulta con los organismos especializados competentes, de las modalidades para la prestación de asistencia a El Salvador, dentro del marco de los Acuerdos de Paz en el período posterior a la ONUSAL. Esto permitirá una transición sin incidentes de una operación de mantenimiento de la paz a la actividad normal de los organismos especializados de las Naciones Unidas que prestarían asistencia a ese país⁵².

A continuación, se sometió a votación el proyecto de resolución, que se aprobó por unanimidad como resolución 920 (1994), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 637 (1989), de 27 de julio de 1989,

Recordando también sus resoluciones 693 (1991), de 20 de mayo de 1991, 714 (1991), de 30 de septiembre de 1991, 729 (1992), de 14 de enero de 1992, 784 (1992), de 30 de octubre de 1992, 791 (1992), de 30 de noviembre de 1992, 832 (1993), de 27 de mayo de 1993, y 888 (1993), de 30 de noviembre de 1993,

Recordando asimismo sus declaraciones presidenciales de 18 de marzo, 11 de junio y 5 de noviembre de 1993 y 7 de abril de 1994,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 11 de mayo de 1994,

Habiendo examinado también los informes del Secretario General de de 31 de marzo de 1994 y 4 de mayo de 1994, sobre la observación del proceso electoral,

Observando con satisfacción que, pese a algunas irregularidades que no afectaron los resultados de las elecciones en su totalidad, se ha completado de forma exitosa el proceso electoral en El Salvador,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos constantes realizados por el Secretario General en apoyo de la pronta y plena aplicación de los acuerdos firmados por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional con el fin de mantener y consolidar la paz y de promover la reconciliación en El Salvador,

Acogiendo complacido la observación del Secretario General de que se han hecho progresos notables en el proceso de reconciliación nacional, en particular en lo que respecta a la integración del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional en la vida política de El Salvador,

Preocupado por las demoras persistentes en la plena aplicación de varios componentes importantes de los acuerdos de paz, entre ellos el despliegue de la Policía Nacional Civil y la eliminación gradual de la Policía Nacional, las cuestiones relacionadas con la transferencia de tierras, la reintegración de los excombatientes y los lisiados de guerra en la sociedad civil y varias recomendaciones de la Comisión de la Verdad,

Tomando nota con satisfacción, en este contexto, de la firma el 19 de mayo de 1994 de un acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional sobre un calendario para la ejecución de los acuerdos pendientes más importantes,

Acogiendo con beneplácito el compromiso asumido por el Presidente electo de El Salvador, reiterado ante el Secretario General, de aplicar plenamente todos los acuerdos de paz y de consolidar la reconciliación nacional, según se informa en la carta del Secretario General de fecha 24 de mayo de 1994,

Acogiendo también con beneplácito la labor realizada por la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador y reconociendo su importancia vital para el proceso de paz y reconciliación en El Salvador,

Reiterando la necesidad, en esta y en todas las operaciones de mantenimiento de la paz, de seguir vigilando cuidadosamente los gastos en el período actual de demandas crecientes sobre los recursos destinados al mantenimiento de la paz,

- 1. Acoge con beneplácito los informes del Secretario General de 31 de marzo de 1994, 4 de mayo de 1994 y 11 de mayo de 1994;
- 2. Acoge complacido el hecho de que tanto la primera como la segunda ronda electoral se llevaron a cabo en condiciones adecuadas de libertad, competitividad y seguridad;
- 3. Expresa inquietud porque algunos elementos importantes de los acuerdos de paz solo han sido cumplidos parcialmente;
- 4. Reafirma su apoyo al Secretario General en la utilización de sus buenos oficios para lograr la pronta terminación del proceso de paz en El Salvador;

⁴⁸ S/1994/613.

⁴⁹ S/PV.3381, pág. 2.

⁵⁰ Ibíd., pág. 3.

⁵¹ Ibíd., pág. 3 (Brasil), págs. 4 y 5 (España) y pág. 5 (Argentina).

⁵² Ibíd., págs. 5 y 6.

- 5. Hace un llamamiento a todos los interesados para que cooperen plenamente con el Representante Especial del Secretario General y con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador en su tarea de verificar que las partes cumplan los compromisos asumidos;
- 6. *Insta* al Gobierno de El Salvador y al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional a que se adhieran estrictamente al acuerdo sobre un calendario para la ejecución de los acuerdos pendientes más importantes;
- 7. Pide en este contexto al Secretario General que le mantenga informado, según corresponda, de los progresos alcanzados en la aplicación del acuerdo mencionado en el párrafo 6 supra, y que le presente, a más tardar el 31 de agosto de 1994, un informe sobre el cumplimiento del calendario y sobre otras cuestiones pertinentes, incluidas las medidas adoptadas para contener los costos de la Misión;
- 8. Subraya la necesidad de asegurar que se respeten escrupulosamente, bajo la supervisión apropiada de las Naciones Unidas, las disposiciones relativas a la policía y la seguridad pública de los acuerdos de paz, en particular las concernientes a la finalización de la desmovilización de la Policía Nacional, así como a la promoción del carácter civil de la Policía Nacional Civil, de conformidad con el calendario convenido por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional;
- 9. *Insta* a todos los interesados a que eliminen todos los obstáculos que se oponen a la aplicación de todos los aspectos de los programas de transferencia de tierras, de modo que estos programas se completen con arreglo al calendario convenido por las partes;
- 10. Subraya la necesidad de acelerar los programas de reintegración de los excombatientes de ambas partes, de conformidad con el calendario convenido por las partes;
- 11. Reafirma la necesidad de que se apliquen con prontitud y plenamente las recomendaciones de la Comisión de la Verdad;
- 12. *Insta* a todos los Estados, así como también a las instituciones internacionales activas en las esferas del desarrollo y las finanzas, a que hagan lo antes posible contribuciones generosas para apoyar la aplicación de todos los aspectos de los acuerdos de paz;
- 13. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de noviembre de 1994, con arreglo a lo recomendado por el Secretario General en su informe de 11 de mayo de 1994;
- 14. Pide al Secretario General que le presente, a más tardar el 1 de noviembre de 1994, un informe sobre la Misión, así como sobre el cumplimiento y la realización de su mandato y sobre las modalidades para su retirada gradual, e invita al Secretario General a que, en consulta con los organismos especializados competentes, elabore las modalidades para la prestación de asistencia a El Salvador, dentro del marco de los acuerdos de paz, en el período posterior a la Misión;
 - 15. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

En su intervención posterior a la votación, el representante de Francia declaró que la ONUSAL contaba con la plena confianza de las partes para seguir supervisando ciertos elementos de los Acuerdos de Paz, especialmente en el campo de la seguridad pública. Por otra parte, estimaba que los aspectos económicos y sociales de los Acuerdos de Paz, algunos de los cuales se podrían finalizar más allá de 1995, podrían ser tratados por los organismos especializados de las Naciones Unidas. Por tanto, Francia instaba a la Secretaría a que siguiera el camino de esos organismos, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de poner en marcha planes que le permitieran desempeñar la tarea que había venido realizando la ONUSAL en El Salvador en la fase de consolidación de la paz. Señaló que se

pedía que las Naciones Unidas actuaran en todas las partes del mundo. Los recursos de la Organización eran escasos y valiosos, y había que preservarlos para situaciones realmente relevantes para el mantenimiento de la paz. Por este motivo, era necesario que el Consejo de Seguridad supiera cuándo poner fin a una operación cuando las circunstancias ya no justificaran su mantenimiento⁵³.

El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte declaró que la comunidad internacional podía y debía continuar ayudando en la aplicación de los Acuerdos de Paz, pero no podía ni debía convertirse en un sustituto de la tarea que debía realizar el propio pueblo de El Salvador. La ONUSAL tenía importantes tareas que desempeñar en los próximos meses. Empero, estaba retirándose gradualmente de la tarea y el proceso de concluirla debía también avanzar. El futuro papel de las Naciones Unidas en El Salvador sería en las esferas del desarrollo y los derechos humanos y no en la del mantenimiento de la paz. Su Gobierno apoyaría los esfuerzos internacionales para establecer un marco coordinado para continuar la asistencia de las Naciones Unidas a El Salvador una vez que se retirara la ONUSAL⁵⁴.

El Presidente, en su carácter de representante de Nigeria, declaró que el problema no consistía en preguntarse si debería concluirse una misión cuya tarea se había completado, sino en cómo completar una operación que había tenido éxito o que parecía haberlo tenido, de una manera tal y en un momento tal que las medidas que hubiera adoptado el Consejo no tuvieran efectos negativos⁵⁵.

Decisión de 16 de septiembre de 1994 (3425a, sesión): declaración del Presidente

El 26 de agosto de 1994, de conformidad con la resolución 920 (1994), de 26 de mayo de 1994, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un nuevo informe sobre la ONUSAL⁵⁶. El informe contenía una descripción del estado en el que se encontraba la aplicación de los compromisos pendientes de conformidad con los Acuerdos de Paz, así como las medidas tomadas para reducir la dimensión de la ONUSAL y contener sus costos.

Por lo que respecta a la aplicación de los Acuerdos de Paz, el Secretario General dijo que desde que asumió sus funciones el 1 de junio de 1994, el Presidente de El Salvador había adoptado diversas medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones pendientes de los Acuerdos de Paz. Parecía haberse llegado a una etapa decisiva en la esfera de la seguridad pública. Luego de que acontecimientos recientes revelasen la participación de individuos o grupos pertenecientes al mecanismo de seguridad pública en actividades delictivas, el Gobierno denunció sin demora la existencia de actividades delictivas organizadas y expresó su determinación de tomar medidas decisivas contra todos los involucrados. Además, el nombramiento del nuevo Viceministro de Seguridad Pública y del nuevo Director General de la Policía

⁵³ Ibíd., págs. 6 y 7.

⁵⁴ Ibíd., pág. 7.

⁵⁵ Ibíd., págs. 7 y 8.

⁵⁶ S/1994/1000.

Nacional Civil permitirían fortalecer esa institución y mejorar su cometido. El Presidente de El Salvador había decidido también acelerar la desmovilización de la Policía Nacional. Tras prorrogarse su mandato por un período de dos meses, el Grupo Conjunto para la investigación de grupos armados ilegales motivados con motivación política, establecido en diciembre de 1993, dio fin a su labor y presentó su informe. A pesar de una demora de cuatro semanas, la elección por consenso de la nueva Corte Suprema de Justicia constituyó un logro digno de elogio y allanó el camino para la muy necesaria reforma del sistema judicial. El Secretario General dijo además que a partir del 1 de mayo de 1994, la Asamblea Legislativa había venido funcionando con la participación del FMLN como segunda fuerza política en importancia del país, y con la de otros partidos. Observó que el afianzamiento del FMLN como participante de pleno derecho en la vida política y civil del país constituía una prueba notable de la transformación de El Salvador, que de un país desgarrado por conflictos había pasado a ser una nación en la senda de la reconciliación.

El Secretario General señaló también que aunque la actitud del nuevo Gobierno era una indicación alentadora de su consagración al proceso de paz, aún quedaban por resolver varias cuestiones difíciles para el cumplimiento de las obligaciones pendientes derivadas de los Acuerdos de Paz. Se seguiría dedicando una cuidadosa atención a los sectores de la justicia y la policía. Así como a la disposición de la institución de las fuerzas armadas a acatar plenamente su nuevo mandato conforme a la Constitución. Además, la virtual parálisis del programa de transferencia de tierras, las demoras y distorsiones que experimentaban otros programas de reinserción y el problema no resuelto de los asentamientos humanos eran fuentes de creciente preocupación.

Con relación a las medidas tomadas para contener los costos de la ONUSAL, el Secretario General informó sobre la reducción progresiva del personal militar y de policía y anunció su intención de empezar a reducir componente de personal civil a la luz de los acontecimientos de los últimos meses. Los gastos de transporte aéreo se habían reducido también significativamente y estaba en marcha una reducción significativa del parque automotor. El Secretario General dijo que la reducción gradual de personal y equipo se estaba efectuando en estrecha correlación con las necesidades de las misiones existentes y con la planificación de nuevas misiones.

Por último, advirtió que parecían existir las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento pleno y definitivo de los Acuerdos de Paz, aunque no debían subestimarse las dificultades que suponía el cumplimiento de las obligaciones pendientes. El Consejo de Seguridad podría estar en condiciones de evaluar los progresos realizados a ese respecto basándose en el informe que le presentaría a fines de octubre de 1994.

En su 3425a. sesión, el 16 de septiembre de 1994, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General. Una vez aprobado el orden del día, el Consejo de Seguridad invitó al representante de El Salvador, a petición de este, a participar en las deliberaciones sin derecho a voto.

El Presidente (España) formuló, en nombre del Consejo, la declaración siguiente⁵⁷:

El Consejo de Seguridad ha recibido el informe del Secretario General de 26 de agosto de 1994 sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 920 (1994). El Consejo se siente alentado por la observación del Secretario General con respecto a la transformación de El Salvador, que de un país desgarrado por conflictos ha pasado a ser una nación en la senda de la reconciliación.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Presidente de El Salvador, desde que asumió el mando el 1 de junio de 1994, para velar por el cumplimiento de las disposiciones pendientes de los Acuerdos de Paz. El Consejo observa que, si bien persisten algunas demoras y dificultades, se han alcanzado progresos en ciertos aspectos del Acuerdo sobre un calendario para la ejecución de los acuerdos pendientes más importantes, de 19 de mayo de 1994, que revisten importancia para el fortalecimiento y la modernización de las instituciones democráticas de El Salvador.

El Consejo de Seguridad reafirma la necesidad de asegurar que, se respeten escrupulosamente, con sujeción a la debida verificación de la ONUSAL, las disposiciones de los Acuerdos de Paz relativas a la policía y la seguridad pública. En particular, el Consejo espera que el Gobierno de El Salvador acelere la desmovilización de la Policía Nacional, según se estipula en los Acuerdos de Paz y tal como lo anunció el Presidente de El Salvador.

El Consejo de Seguridad comparte también la preocupación del Secretario General con respecto al limitado progreso del programa de transferencia de tierras, las demoras y distorsiones que experimentan otros programas de reinserción y el problema no resuelto de los asentamientos humanos, surgido durante el conflicto. El Consejo hace un llamamiento para que se eliminen los obstáculos restantes y los programas se lleven a término a la brevedad con arreglo al calendario acordado por las partes. El Consejo insta a los Estados, así como también a las instituciones internacionales, a que hagan lo antes posible contribuciones generosas para apoyar esos programas.

El Consejo de Seguridad reafirma la necesidad de que se apliquen plenamente las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Al respecto acoge con beneplácito la elección unánime de una Corte Suprema de Justicia independiente como medida importante en el proceso de reforma del sistema judicial.

El Consejo de Seguridad acoge complacido las medidas tomadas por el Secretario General para reducir el tamaño de la ONUSAL al nivel más bajo posible de personal y contener sus gastos de forma compatible con el desempeño eficaz de sus funciones. El Consejo reafirma el compromiso asumido por las Naciones Unidas de supervisar la aplicación de los Acuerdos de Paz y, en este contexto, expresa la esperanza de que se realicen nuevos progresos sustanciales en la aplicación de los Acuerdos.

Decisión de 23 de noviembre de 1994 (3465a. sesión): resolución 961 (1994)

El 31 de octubre de 1994, con arreglo a la resolución 920 (1994) de 26 de mayo de 1994, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un nuevo informe sobre la ONUSAL⁵⁸, en el que proporcionaba una visión general del proceso de paz en sus dimensiones política, institucional

⁵⁷ S/PRST/1994/54.

⁵⁸ S/1994/1212 y Add.1.

y socioeconómica y evaluaba los esfuerzos necesarios para garantizar, en la medida de lo posible, que fuera irreversible. El Secretario General dijo que, a pesar de estos progresos reales, quedaban por resolver ciertos problemas antes de poder decir que se habían cumplido todos los compromisos pendientes contraídos en virtud de los Acuerdos de Paz. Esos problemas se referían al pleno despliegue de la Policía Nacional Civil (PNC), la desmovilización completa de la Policía Nacional, la reforma de los sistemas judicial y electoral, la transferencia de la tierra a los excombatientes y la conclusión de algunos importantes programas de reinserción económica en su favor, la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, y la finalización del proceso en curso para dotar de todos los servicios públicos a las anteriores zonas de conflicto. El Gobierno, así como los dirigentes y gran parte de los miembros de las Fuerzas Armadas habían confirmado reiteradamente su compromiso de cumplir plenamente los elementos de los Acuerdos de Paz que aún debían ponerse en práctica. Esa prueba de voluntad política sostenida era alentadora, pero debía ir acompañada de medidas concretas y de la capacidad de activar a los sectores de la administración todavía recalcitrantes. La declaración conjunta formulada el 4 de octubre de 1994 por el Gobierno y el FMLN, en que se reiteraba el compromiso de ambos signatarios de aplicar plenamente los Acuerdos de Paz era una prueba de la voluntad política antes mencionada. Las partes tenían el propósito de elaborar sin demora acuerdos específicos sobre cuestiones pendientes y enviar una misión conjunta a los países donantes a fin de recabar los fondos necesarios para financiar los programas.

El Secretario General añadió que la misión de las Naciones Unidas en El Salvador había sido innovadora desde diversos puntos de vista. La Organización había desempeñado una función muy importante en la negociación de los Acuerdos de Paz y había supervisado una operación de mantenimiento y consolidación de la paz de múltiples aspectos, en cuya concepción desempeñó una función fundamental. Después del conflicto, la Organización siguió participando en la transición del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz. Ello entrañaba no solo los aspectos relacionados con la seguridad, como la sustitución de la antigua Policía Nacional por una nueva Policía Nacional Civil, tras la reforma de las Fuerzas Armadas, sino también las reformas institucionales fundamentales encaminadas a afianzar el estado de derecho e instaurar un sólido marco que garantizase el respeto de los derechos humanos. Las Naciones Unidas prestaban también su apoyo a un complejo conjunto de programas de reinserción. Al aprobar los esfuerzos de negociación del Secretario General y, ulteriormente, los propios Acuerdos de Paz, el Consejo de Seguridad había aceptado la solicitud de las partes de que las Naciones Unidas supervisasen la observancia de todos los acuerdos concertados al respecto. El Consejo había confirmado esta aceptación, y había vuelto a hacerlo recientemente en la declaración del Presidente el 16 de septiembre de 1994. Era indispensable que la ONUSAL continuase en funcionamiento durante un nuevo período de su mandato, aunque con unos efectivos muy reducidos, para lograr que se cumpliesen plenamente los acuerdos a los que aún no se había dado cabal aplicación, particularmente hasta el momento en que la Policía Nacional estuviese completamente desmantelada y en que la Policía Nacional Civil estuviese totalmente desplegada y fuese plenamente operacional. Estos objetivos deberían alcanzarse en alrededor de cinco meses. En ese momento se podría considerar la forma óptima de cumplir las obligaciones que todavía incumbiesen a la Organización en lo que se refería a la verificación, obligaciones que, aunque no entrañarían la intervención de personal militar o policial de las Naciones Unidas, concernían a ciertos elementos críticos y sensibles de los Acuerdos de Paz. En consecuencia, el Secretario General recomendó al Consejo de Seguridad que prorrogase la ONUSAL hasta el 30 de abril de 1995, en cuya fecha se habría concluido la parte de sus funciones que requería la participación de personal militar y policial. Antes de que terminase la Misión, el Secretario General expondría al Consejo de Seguridad sus ideas sobre los mecanismos necesarios para que las Naciones Unidas continuasen realizando con posterioridad una labor de verificación, y proporcionaría información sobre los programas de asistencia técnica en las esferas que pudieran contribuir a la estabilidad política y social a largo plazo del país. Este planteamiento respondía a la opinión, ampliamente difundida, de que la terminación de la ONUSAL no debía suponer el fin de los esfuerzos de las Naciones Unidas por consolidar la paz en El Salvador.

En su 3465a, sesión, el 23 de noviembre de 1994, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General. Una vez aprobado el orden del día, el Consejo de Seguridad invitó al representante de El Salvador, a petición de este, a participar en las deliberaciones sin derecho a voto. La Presidenta (Estados Unidos) señaló a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad el texto de un proyecto de resolución presentado por Colombia, España, los Estados Unidos de América, México y Venezuela⁵⁹. La Presidenta también señaló a la atención de los miembros dos cartas de fechas 11 de agosto y 6 de octubre de 199460, respectivamente, dirigidas a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por las que se transmitían los siguientes documentos: el informe del Grupo Conjunto para la investigación de grupos armados ilegales con motivación política y la declaración conjunta firmada el 4 de octubre por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), en la que se comprometían a cooperar para asegurar el pleno cumplimiento de todos los Acuerdos de Paz pendientes o en ejecución, a más tardar el 30 de abril de 1995, y reiteraban su solicitud de prorrogar el mandato de la ONUSAL hasta esa fecha.

El representante de El Salvador hizo un recorrido histórico por la crisis en Centroamérica y El Salvador, y la participación de las Naciones Unidas en ella. El representante de El Salvador señaló que las Naciones Unidas habían iniciado una fase histórica en Centroamérica mediante el involucramiento y la participación en la solución de conflictos internos en Estados soberanos. El orador señaló también que con la adopción del Acuerdo de Ginebra de 4 de abril de 1990, las Naciones Unidas habían entrado en una nueva etapa, en la que no solo serían un testigo sino también un protagonista directo al habérsele asignado al Secretario General una función de buenos oficios. Tras la firma de los Acuerdos de

⁵⁹ S/1994/1332.

⁶⁰ S/1994/989 y S/1994/1144.

Paz, de conformidad con la decisión soberana del Gobierno de El Salvador y con la voluntad política del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, la participación de las Naciones Unidas incluía también la delicada función de la verificación internacional, sobre el terreno, del cumplimiento de los compromisos adquiridos entre las partes, después del cese del enfrentamiento armado. Por medio de la resolución 693 (1991), de 20 de mayo de 1991, se creó la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), inicialmente con el mandato limitado a la verificación activa del cumplimiento del acuerdo de San José sobre derechos humanos. El mandato se amplió el 14 de enero de 1992 mediante la resolución 729 (1992), que incluyó la verificación del cese del enfrentamiento armado y la cooperación en el mantenimiento del orden público. El representante de El Salvador dijo que la ONUSAL había cumplido una labor extraordinaria y meritoria, y que la opinión generalizada era que constituía una de las operaciones de mantenimiento de la paz más exitosas que habían desarrollado las Naciones Unidas. Concluyó señalando que el proceso de paz en El Salvador aún no había concluido y expresó la confianza de su país de que continuarían contando con la generosa cooperación y solidaridad internacionales que todavía eran necesarias e indispensables en los esfuerzos de la transición del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz después del conflicto en El Salvador⁶¹.

En su declaración antes de la votación, el representante de España propuso que el Consejo de Seguridad mantuviera la ONUSAL hasta el 30 de abril de 1995, si bien con una sustancial reducción de sus efectivos, reducción que no debía impedir el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades. Para esa fecha esperaba que estuviese ya resuelta la crítica cuestión del pleno despliegue de la Policía Nacional Civil, así como la paralela desmovilización de los restos de la antigua Policía Nacional, aunque había otros componentes de los Acuerdos de Paz cuya plena ejecución requeriría de un período más largo. El orador se sumó a la opinión expresada por el Secretario General en el sentido de que era esencial que las Naciones Unidas cumpliesen su compromiso con el pueblo salvadoreño para verificar la aplicación plena de los Acuerdos de Paz. La terminación de la ONUSAL no debería significar en modo alguno el final de los esfuerzos de las Naciones Unidas en El Salvador ni su desvinculación de ese compromiso. El siguiente informe del Secretario General debería contener, entre otras cosas, su análisis sobre los medios y los mecanismos conforme a los cuales las Naciones Unidas proseguirían sus actividades⁶².

El proyecto de resolución fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 961 (1994), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 637 (1989), de 27 de julio de 1989,

Recordando también sus resoluciones 693 (1991), de 20 de mayo de 1991, 714 (1991), de 30 de septiembre de 1991, 729 (1992), de 14 de enero de 1992, 784 (1992), de 30 de octubre de 1992, 791 (1992), de 30 de noviembre de 1992, 832 (1993), de 27 de mayo de 1993, 888 (1993), de 30 de noviembre de 1993, y 920 (1994), de 26 de mayo

de 1994, y recordando asimismo la declaración de su Presidente de 16 de septiembre de 1994,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 31 de octubre de 1994,

Habiendo examinado también el informe de 28 de julio de 1994 del Grupo Conjunto para la investigación de grupos armados ilegales con motivación política, que figuraba en el anexo de la carta del Secretario General de fecha 22 de octubre de 1994,

Tomando nota de la solicitud del Gobierno de El Salvador y del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional de que se proceda a una nueva prórroga del mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador, formulada en la declaración conjunta de 4 de octubre de 1994 e incluida en el anexo de la carta del Secretario General de fecha 10 de octubre de 1994,

Preocupado por las demoras en la aplicación de varios elementos importantes de los acuerdos de paz, en especial los relacionados con la Policía Nacional Civil y la finalización de la desmovilización de la Policía Nacional, así como los relacionados con la transferencia de tierras, la aplicación de programas para facilitar la reinserción en la sociedad civil de excombatientes y lisiados de guerra, los problemas de los asentamientos humanos, la reforma de los sistemas judicial y electoral y varias recomendaciones de la Comisión de la Verdad,

Tomando nota con reconocimiento de los logros de la Misión hasta la fecha y de los constantes esfuerzos hechos por el Secretario General, y su Representante Especial y la Misión para apoyar la plena aplicación de los acuerdos firmados por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional para mantener y consolidar la paz y promover la reconciliación en El Salvador,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por contener los gastos de la Misión,

Acogiendo también con beneplácito el hecho de que todas las partes interesadas mantengan su adhesión a los conceptos de reconciliación, estabilidad y desarrollo en la vida política de El Salvador, como lo ha señalado el Secretario General en su informe de 31 de octubre de 1994,

- 1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General de 31 de octubre de 1994;
- 2. Reafirma la importancia de que se apliquen a tiempo y en su totalidad todos los aspectos de los acuerdos de paz, con inclusión de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, y de que haya un seguimiento adecuado de las conclusiones del Grupo Conjunto para la investigación de grupos armados ilegales con motivación política;
- 3. Expresa su preocupación por el hecho de que determinados elementos importantes de los acuerdos de paz solo se hayan cumplido parcialmente;
- 4. Exhorta a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con el Representante Especial del Secretario General y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador en su tarea de verificar la aplicación de los compromisos por las partes;
- 5. Insta al Gobierno de El Salvador y al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional a que redoblen sus esfuerzos por dar cumplimiento al acuerdo sobre un calendario para la ejecución de los acuerdos pendientes más importantes a fin de completar la aplicación de todos los aspectos de los acuerdos de paz dentro del período del calendario, y pide al Secretario General que mantenga informado regularmente al Consejo de Seguridad de la marcha de la aplicación de los compromisos pendientes y de las operaciones de la Misión;
- 6. Insta a todos los Estados y a las instituciones internacionales activas en las esferas del desarrollo y las finanzas a que contribuyan rápida y generosamente para apoyar la aplicación de todos

⁶¹ S/PV.3465, págs. 2 a 7.

⁶² Ibíd., pág. 8.

los aspectos de los acuerdos de paz, de conformidad con lo solicitado conjuntamente por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional;

- 7. Aprueba las recomendaciones hechas por el Secretario General en su informe de 31 de octubre de 1994 relativas al cumplimiento, por parte de la Misión, de su mandato;
- 8. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión por un último período que ha de concluir el 30 de abril de 1995;
- 9. Pide al Secretario General que le informe, a más tardar el 31 de marzo de 1995, sobre la Misión, con inclusión de los aspectos de cumplimiento y terminación de su mandato y de las modalidades de su retiro, que ha de tener lugar a más tardar el 30 de abril de 1995, de forma compatible con el cumplimiento eficaz de sus deberes;
- 10. Reafirma el compromiso contraído por las Naciones Unidas de verificar la plena aplicación de los acuerdos de paz, acoge con beneplácito la intención del Secretario General de examinar medios para que las Naciones Unidas cumplan sus restantes obligaciones de verificación, e invita al Secretario General a que, en consulta con los organismos especializados competentes, las organizaciones regionales y los Estados Miembros, elabore modalidades de asistencia adicional a El Salvador, dentro del marco de los acuerdos de paz, para el período posterior al 30 de abril de 1995;
 - 11. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

Tras la votación, el representante de la Argentina dijo que el hecho que el proceso de paz, al que cabía calificar de exitoso, poseyese el grado de madurez necesario como para trascender la necesidad de encontrarse bajo la atención directa del Consejo de Seguridad representaba, a todas luces, un signo saludable. De todas maneras, el compromiso de las Naciones Unidas con el proceso se mantenía, independientemente de la participación directa del Consejo de Seguridad. La resolución 961 (1994) preveía los mecanismos para abordar el futuro de la cooperación y asistencia de la Organización con anterioridad a la finalización del mandato de la ONUSAL 63

El representante del Brasil subrayó también que la asistencia de las Naciones Unidas seguiría siendo necesaria tras la finalización del mandato de la ONUSAL⁶⁴.

El representante de China señaló que los programas sobre la transferencia de tierras y la reintegración de los excombatientes eran esenciales para la consolidación del proceso de paz. El orador instó a ambas partes a que iniciasen inmediatamente negociaciones para encontrar soluciones concretas. La comunidad internacional y los organismos de las Naciones Unidas, por su parte, deberían cumplir las promesas que hicieron a fin de asegurar que se completase con éxito el proceso de paz⁶⁵.

El representante de Francia dijo que la terminación del mandato de la ONUSAL el 30 de abril no significaba que las Naciones Unidas dejaran de sentir interés por El Salvador. Solo que se entraba en una fase nueva, la de la consolidación de la paz, en el curso de la cual correspondía a los organismos especializados de las Naciones Unidas ayudar a la recuperación del país y especialmente al fortalecimiento de sus instituciones⁶⁶.

La Presidenta formuló una declaración en su calidad de representante de los Estados Unidos e instó a todas las partes a que actuasen de conformidad con la exhortación del Consejo de redoblar sus esfuerzos, a fin de poder ver realizados todos los aspectos de los Acuerdos de Paz antes de fines de marzo de 1995. La Presidenta dijo que el final de la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no significaba que la comunidad internacional abandonase sus responsabilidades para asegurar una aplicación plena de todos los elementos de los Acuerdos de Paz. El Consejo de Seguridad simplemente estaba reconociendo que en El Salvador se había alcanzado una nueva fase. La resolución dejaba claro que esa prórroga final sería suficiente como para terminar el mandato de la operación de mantenimiento de la paz en El Salvador, que el personal que componía la ONUSAL sería retirado al final de ese período de cinco meses y que esa asistencia, según correspondiese después de que terminase la ONUSAL el 30 de abril de 1995, sería desarrollada a través de consultas entre los organismos técnicos apropiados y los Estados Miembros. La oradora señaló que era hora de considerar lo que venía después del mantenimiento de la paz y celebró el propósito del Secretario General de considerar los mecanismos apropiados por medio de los cuales las Naciones Unidas cumplan su obligación de verificar la aplicación plena de los Acuerdos de Paz⁶⁷.

Decisión de 17 de febrero de 1995: carta del Presidente al Secretario General

En una carta de fecha 6 de febrero de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General⁶⁸, el Secretario General expresó su convencimiento de que a la luz del descontento por el hecho de que no se hubiesen aplicado algunos elementos de los Acuerdos de Paz, era esencial establecer, después de que se hubiese disuelto la ONUSAL per se, un mecanismo para continuar las funciones de verificación y de buenos oficios que la ONUSAL había desempeñado hasta esa fecha. El Secretario General propuso un mecanismo para continuar con las responsabilidades de verificación y la función que la ONUSAL había venido desempeñando hasta la fecha. Propuso hacer lo necesario para crear un pequeño grupo que tendría la capacidad de interponer sus buenos oficios, verificar la aplicación de las disposiciones pendientes de los Acuerdos de Paz y proporcionar una corriente ininterrumpida de información precisa y fidedigna, que le permitiera informar al Consejo de Seguridad según fuera necesario. El Secretario General se proponía asegurar que la estrecha cooperación con el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en El Salvador continuase para mantener un enfoque verdaderamente integrado en la etapa de consolidación de la paz después del conflicto. El Secretario General señaló, sin embargo, que sería necesario que el grupo mantuviese su propia identidad individual, en vista del carácter intrínsecamente político de sus tareas y funciones y del hecho de que la verificación y la interposición de buenos oficios requerían una independencia y una imparcia-

⁶³ Ibíd., pág. 9.

⁶⁴ Ibíd., págs. 9 y 10.

⁶⁵ Ibíd., págs. 10 y 11.

⁶⁶ Ibíd., pág. 11.

⁶⁷ Ibíd., págs. 11 y 12.

⁶⁸ S/1995/143.

lidad que podrían ser difíciles de armonizar con la función del PNUD como asociado del Gobierno.

En una carta de fecha 17 de febrero de 1995⁶⁹, el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que su carta de fecha 6 de febrero de 1995, relativa al arreglo que el Secretario General había propuesto después de la disolución de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), había sido señalada a la atención de los miembros del Consejo. Los miembros del Consejo habían acogido con agrado su propuesta de que las responsabilidades de verificación y la función de buenos oficios se ejerciesen bajo su autoridad, en la forma que el Secretario General propuso.

Decisión de 28 de abril de 1995 (3528a. sesión): resolución 991 (1995)

El 24 de marzo de 1995, en cumplimiento de la resolución 961 (1994), de 23 de noviembre de 1994, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un informe sobre el cumplimiento y la terminación del mandato de la ONUSAL y sobre las modalidades para su retiro, y sobre los medios para que las Naciones Unidas cumplieran sus restantes obligaciones de verificación⁷⁰. El Secretario General describió las actividades de la ONUSAL durante el período del 1 de noviembre de 1994 al 20 de marzo de 1995, y evaluó la aplicación de diversos aspectos de los Acuerdos de Paz. El Secretario General dijo que estaban en marcha los preparativos para desmantelar la ONUSAL. En breve las Naciones Unidas pondrían término a una operación de mantenimiento de la paz multifuncional y paradigmática 45 meses después de iniciar la misión precursora de vigilancia de los derechos humanos que fue su etapa inicial y 39 meses después de la cesación del fuego oficial que acompañó al despliegue completo. Aunque era mucho lo que se había logrado, aún quedaban por cumplir varios compromisos antes de que el proceso de paz de El Salvador pudiera ser considerado un éxito. Esos compromisos se referían a aspectos de los Acuerdos de Paz de tal importancia que, mientras no se resolviesen, pondrían en tela de juicio el carácter irreversible del proceso de paz en general. En ese sentido, el Secretario General se refirió en particular a la concertación de los acuerdos relativos a la transferencia de tierras y otros programas de reinserción, la aprobación de las medidas legislativas recomendadas por la Comisión de la Verdad y el fortalecimiento de la Policía Nacional Civil, la Procuraduría Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos, el poder judicial y el sistema electoral.

Sobre esa base, el Secretario General dijo que no habrían faltado argumentos para mantener la ONUSAL después de la fecha de vencimiento final de su mandato. Sin embargo, el Secretario General se abstuvo de hacer esa recomendación en vista de las claras señales procedentes de miembros del Consejo de que había llegado el momento de poner término a la ONUSAL. Con esos antecedentes, el 6 de febrero de 1995 presentó al Consejo su propuesta de dejar en El Salvador un equipo menos numeroso para llevar a cabo las funciones restantes de verificación y buenos oficios de las

Naciones Unidas tras la retirada de la ONUSAL⁷¹. El Secretario General subrayó que la necesidad de poner en marcha ese mecanismo y de velar por que pudiera cumplir con su difícil cometido era crítica para la consolidación de la paz en El Salvador. Cuando manifestó su intención al Consejo, se dieron seguridades de que se lograrían progresos sustanciales antes del 30 de abril de 1995. Las demoras posteriores y las nuevas dificultades surgidas tal vez justificarían la presencia de un equipo más numeroso.

En su 3528a. sesión, el 28 de abril de 1995, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General. El Consejo de Seguridad invitó a los representantes de Brasil, Colombia, El Salvador, España, México y Venezuela, a petición de estos, a participar en la deliberación sin derecho a voto. El Presidente (República Checa) señaló a la atención del Consejo el texto del proyecto de resolución preparado durante las consultas previas del Consejo⁷².

El representante de El Salvador dijo que la ONUSAL constituía una gestión de éxito de las Naciones Unidas y un hito histórico para El Salvador y las Naciones Unidas. Recordó que en 1990 la guerra salvadoreña estaba en un momento crucial. Dos realidades concurrentes hicieron posible que se encontrara el mejor camino: la voluntad de ambas partes en el sentido de avanzar decididamente hacia la paz, y la eficaz intermediación activa de las Naciones Unidas. Consideró plausible el esfuerzo e iniciativa del Secretario General por mantener aún una presencia realmente significativa y de alto nivel en El Salvador y señaló que el cumplimiento de los pocos aspectos de los Acuerdos de Paz que quedaban pendientes estaba íntimamente vinculado con el desarrollo institucional, en particular, las reformas judiciales y electorales. De lo que se trataba, a partir de ese momento, era de dar adecuado fin a las cuestiones concretas pendientes de resultas de los Acuerdos de Paz, como lo era el otorgamiento de tierras a los excombatientes y poseedores, y cumplir con los aspectos más institucionales, ya programados, con criterios menos apremiantes⁷³.

Durante las deliberaciones, otros oradores alabaron la contribución de la ONUSAL al proceso de paz pero expresaron su preocupación por el hecho de que diversos compromisos contraídos en virtud de los Acuerdos de Paz no se habían cumplido todavía. Subrayaron la importancia que tenía que las Naciones Unidas y la comunidad internacional siguiesen prestando su ayuda al proceso de paz, y respaldaron la propuesta del Secretario General de mantener un pequeño equipo para llevar a cabo las actividades de verificación de los Acuerdos de Paz restantes, y de que proporcionasen sus buenos oficios, tras la terminación del mandato de la ONUSAL⁷⁴.

Antes de la votación, el representante de la Federación de Rusia dijo que su país atribuía una gran importancia al he-

⁶⁹ S/1995/144.

⁷⁰ S/1995/220.

⁷¹ Véase S/1995/143.

⁷² S/1995/335.

⁷³ S/PV.3528, págs. 6 y 7.

⁷⁴ Ibíd., pág. 2 (México); pág. 3 (Colombia); págs. 3 a 5 (España); pág. 5 (Venezuela); pág. 6 (Brasil); pág. 8 (Alemania); pág. 9 (China); págs. 9 y 10 (Indonesia); págs. 10 y 11 (Botswana); págs. 11 y 12 (Nigeria); págs. 12 y 13 (Honduras); pág. 14 (Argentina); pág. 15 (Francia); y pág. 16 (Italia).

cho de que, en el marco de la permanencia continuada de las Naciones Unidas en El Salvador una vez terminada la operación de mantenimiento de la paz, se hubiese dispuesto un enfoque coordinado de las tareas que era necesario realizar durante la etapa de consolidación de la paz una vez terminado el conflicto. Para ello, se necesitaría una estrecha colaboración entre El Salvador y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como con los demás organismos especializados de las Naciones Unidas y con las instituciones financieras internacionales⁷⁵.

A continuación se sometió a votación el proyecto de resolución y fue aprobado por unanimidad como resolución 991 (1995), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, así como las declaraciones de su Presidente, sobre la cuestión de El Salvador,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 24 de marzo de 1995,

Habiendo examinado también el informe del Director de la División de Derechos Humanos de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador de fecha 18 de abril de 1995,

Reconociendo con satisfacción que El Salvador, de ser un país dividido por el conflicto, se ha transformado en una nación democrática y pacífica,

 $\it Rindiendo\ homenaje$ a los Estados Miembros que han aportado personal a la Misión,

Recordando las cartas del Secretario General de fecha 6 de febrero de 1995 y del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 17 de febrero de 1995,

- 1. Rinde homenaje a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador por los logros obtenidos bajo la autoridad del Secretario General y de sus Representantes Especiales;
- 2. Acoge con beneplácito la dedicación sostenida del Gobierno y del pueblo de El Salvador al logro de la reconciliación, la estabilización y el desarrollo de la vida política en El Salvador;
- 3. *Insta* al Gobierno de El Salvador, al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional y a todos los interesados en El Salvador a que aceleren el ritmo de aplicación de los Acuerdos de Paz y a que aúnen sus esfuerzos para lograr que se cumplan los compromisos pendientes a fin de garantizar el carácter irreversible del proceso de paz;
- 4. Reitera su llamamiento a los Estados y a las instituciones internacionales para que continúen prestando asistencia al Gobierno y al pueblo de El Salvador en sus esfuerzos por consolidar los progresos alcanzados en el proceso de paz;
- 5. *Confirma* que, de conformidad con el párrafo 8 de su resolución 961 (1994), el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador terminará el 30 de abril de 1995.

Después de la votación, el representante de los Estados Unidos dijo que el final de la labor excepcional de la ONUSAL en El Salvador no era una señal de que estuviese disminuyendo el interés internacional, sino un voto de confianza en el sentido de que el pueblo salvadoreño podía concluir los Acuerdos de Paz sin una supervisión internacional directa. En la resolución 991 se instaba a las dos antiguas partes combatientes a que acelerasen sus esfuerzos para cumplir plenamente los acuerdos. El Gobierno de El Salvador y el FMLN

Acogiendo con beneplácito la propuesta del Secretario General de establecer un pequeño equipo político, el representante del Reino Unido aclaró que esa oficina no representaba una continuación de la misión de mantenimiento de la paz sino que formaría parte de un esfuerzo más amplio de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional por consolidar los logros de la ONUSAL, ayudar a reconstruir las instituciones de El Salvador y abordar las necesidades de desarrollo de El Salvador⁷⁷.

B. La situación en Guatemala

Decisión de 31 de enero de 1994: carta del Presidente al Secretario General

En una carta de fecha 17 de enero de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General⁷⁸, el Secretario General transmitió el texto del "Acuerdo marco para la reanudación del proceso de negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca" firmado en México, D.F. el 10 de enero de 1994⁷⁹, en presencia del observador de las Naciones Unidas para el proceso de paz. Entre los cambios introducidos por el nuevo acuerdo, las partes pidieron al Secretario General que nombrase un representante para que actuase como Moderador de las conversaciones bilaterales, una petición que el Secretario General se propuso aceptar. Las partes convinieron también que se solicitase a las Naciones Unidas que verificasen la aplicación de todos los acuerdos a que llegasen las partes. En la reunión de México, D.F. se explicó claramente a las partes que su solicitud de que las Naciones Unidas verificaran la aplicación de los acuerdos concertados entre ellas exigiría la adopción de decisiones por los órganos intergubernamentales pertinentes de las Naciones Unidas. Si las negociaciones que se iban a celebrar desembocaban en una solución convenida del conflicto de Guatemala, el Secretario General recomendaría que las Naciones Unidas aceptasen verificar la aplicación de los acuerdos pertinentes.

En una carta de fecha 31 de enero de 1994⁸⁰, el Presidente del Consejo informó al Secretario General de lo siguiente:

Los miembros del Consejo de Seguridad toman nota con reconocimiento de su carta de fecha 17 de enero de 1994 y el anexo adjunto relativo al Acuerdo marco para la reanudación del proceso de negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).

Los miembros del Consejo acogen con satisfacción el acuerdo al que han llegado las partes y expresan la esperanza de que se logre una solución pronta y justa al conflicto existente en Guatemala.

Los miembros del Consejo acogerán favorablemente cualquier nueva comunicación sobre la evolución de los acontecimientos en relación con el tema.

tenían la solemne responsabilidad de hacerlo. La comunidad internacional seguirá ayudando en estos esfuerzos⁷⁶.

⁷⁶ Ibíd., págs. 13 y 14.

⁷⁷ Ibíd., pág. 16.

⁷⁸ S/1994/53.

⁷⁹ Ibíd., anexo.

⁸⁰ S/1994/104.

⁷⁵ Ibíd., págs. 12 a 14.

13. La cuestión de Haití

Decisión de 16 de junio de 1993 (3238a. sesión): resolución 841 (1993)

En una carta de fecha 7 de junio de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹, el representante de Haití dijo que a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, no se había restablecido el orden constitucional en Haití porque las autoridades de facto persistían en oponer obstáculos a todas las iniciativas que se les habían propuesto hasta ese momento. El representante de Haití solicitó al Consejo de Seguridad que tuviera a bien dar carácter universal y obligatorio a las sanciones adoptadas contra las autoridades de facto en la reunión especial de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y cuya aplicación se había encomendado a la comunidad internacional en diferentes resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que diese prioridad al embargo del petróleo y los derivados del petróleo y del suministro de armas y municiones.

En su 3238a. sesión, el 16 de junio de 1993, el Consejo incluyó dicha carta en su programa. Tras la aprobación del programa, el Consejo invitó a los representantes de las Bahamas, el Canadá y Haití, a petición de estos a participar, en la deliberación sin derecho a voto. El Presidente (España) señaló a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América, Francia y Venezuela², el Presidente señaló también a la atención de los miembros del Consejo una carta de fecha 14 de junio de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas³, en la que este último informaba al Consejo de la visión de su Gobierno sobre el proyecto de resolución presentado al Consejo. En esa carta, el Representante Permanente de Cuba recordaba que cuando en septiembre de 1990 se produjeron reiterados intentos de que la autorización para otorgar tal asistencia fuese aprobada por el Consejo de Seguridad, la opinión unánime del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe había sido que dicha asistencia no era una cuestión relativa a la paz y la seguridad internacionales y que, por tanto, no podía estar bajo los auspicios del Consejo de Seguridad. En esa ocasión, y más adelante, en 1991, cuando tras el golpe de Estado hubo nuevos intentos de que el Consejo de Seguridad se involucrase en la cuestión, se determinó, al tenor de la Carta de las Naciones Unidas, que fuese la Asamblea General quien tuviese a su cargo la adopción de las acciones del caso, relativas a la aprobación de la asistencia electoral a Haití, y al apoyo a las medidas que fueron adoptadas por la correspondiente organización regional de conformidad con su Carta Constituyente. Por lo que se refiere al proyecto de resolución que tenía ante sí el Consejo que caracterizaba la situación de los refugiados haitianos como una amenaza para la paz y la seguridad en la región, Cuba lo concebía como una cuestión puramente humanitaria que era necesario resolver a través

de los órganos y organizaciones internacionales especializados. Por consiguiente, esa cuestión tampoco correspondía al mandato que la Carta le otorga al Consejo de Seguridad. El hecho de que Cuba abogase con fuerza por el retorno del orden constitucional a Haití, y de su único y legítimo representante, el Presidente Aristide, no impedía su más enérgico rechazo a la adopción de acciones con respecto a la situación interna de Haití por parte del Consejo de Seguridad, cuya responsabilidad primordial, según consagra el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, es la de mantener la paz y la seguridad internacionales en cuyo contexto no se inscribe la situación que imperaba en dicho país. A juicio de su delegación, la actuación que se pedía al Consejo era ilegítima a la luz de la Carta y creaba un peligroso precedente que comulgaba con los reiterados intentos de ampliar las potestades y mandatos de dicho órgano más allá de los que le atribuye

La representante del Canadá señaló que el derrocamiento por la fuerza del Gobierno democráticamente elegido del Presidente Jean-Bertrand Aristide había merecido la condena universal de la comunidad internacional y que solo una respuesta firme e inequívoca de la comunidad internacional produciría las condiciones necesarias para la restauración de la democracia en Haití. Aunque la OEA había hecho gala de paciencia y de determinación, y no se había visto desviada de su objetivo cuando tuvo que enfrentar la intransigencia del régimen ilegal, había que reconocer que disponía de medios limitados. El embargo de la OEA al comercio con Haití no era obligatorio para los países que no eran miembros de esa organización, reduciendo así sus consecuencias y permitiendo que el régimen ilegal de Puerto Príncipe se aferrase al poder. Reconociendo esa realidad, la OEA estimó necesario pedir el apoyo de las Naciones Unidas. El Canadá apoyó con firmeza los esfuerzos desplegados en los seis meses anteriores por el Enviado Especial para Haití del Secretario General de las Naciones Unidas, y del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, para llegar a un acuerdo negociado. La representante del Canadá añadió que la comunidad internacional compartía la responsabilidad de crear las condiciones necesarias para el éxito de la misión de mediación del Enviado Especial para Haití de las Naciones Unidas y de la OEA. La comunidad internacional enviaría un mensaje claro al apoyar en ese proyecto de resolución la aplicación de sanciones limitadas cuyo propósito era hacer avanzar el proceso de negociaciones. La representante del Canadá añadió que la situación en Haití era una amenaza a la paz y a la seguridad de la región y que los países vecinos de Haití sufrían diariamente las consecuencias. Por tanto, el Gobierno del Canadá consideraba legítimo y necesario que el Consejo respondiese positivamente al llamamiento del Presidente Aristide, única autoridad legítima de la nación haitiana, e impusiese un embargo a los suministros de petróleo para poner fin rápidamente a esa situación trágica e inestable. No había otra forma de poner fin al régimen ilegal. La oradora señaló que los elementos principales de ese proyecto de resolución —el embargo de los suministros de petróleo y sus derivados, de armas y municiones y el congelamiento

¹ S/25958.

² S/25957.

³ S/25942.